



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños  
y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad

## Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial



**Presidente de la República**

Iván Duque Márquez

**Ministerio de Educación  
Nacional**

**Ministra de Educación  
Nacional**

María Victoria Angulo González

**Viceministra de Educación  
Preescolar, Básica y Media**

Constanza Alarcón Párraga

**Directora de Calidad para la  
Educación Preescolar, Básica  
y Media**

Danit María Torres Fuentes

**Subdirectora de Fomento de  
Competencias**

Claudia Marcelina Molina  
Rodríguez

**Directora de Cobertura**

Sol Indira Quiceno Forero

**Subdirectora de Permanencia**

Adriana Marcela Ortiz Vera

**Coordinador Fortalecimiento  
a la Gestión Institucional**

Alfredo Olaya Toro

**Equipo Técnico**

Diana Garavito Escobar  
Clara Agudelo Quintero  
Alicia Vargas Romero  
Diana Álvarez Montaña  
Clemencia Ángel Morales

**Ministerio de Salud y  
Protección Social**

**Ministro de Salud y  
Protección Social**

Fernando Ruiz Gómez

**Viceministro de Salud  
Pública y Prestación de  
Servicios**

Luis Alexander Ruiz Moscoso

**Asesora**

Ana María Peñuela Poveda

**Equipo Técnico**

Sara Inés Ochoa Cely

**Consejería Presidencial  
para la Niñez y la  
Adolescencia**

**Consejera Presidencial para  
la Niñez y la Adolescencia**

Carolina Salgado Lozano

**Asesora**

Natalia Quiñones Andrade

**Equipo Técnico**

Roberto Púa Mora

**Fundación Saldarriaga  
Concha**

**Directora Ejecutiva**

Soraya Montoya González

**Gerente de Operaciones**

Norma Constanza Sánchez  
Camargo

**Líder de Educación y  
Formación**

Lina María Aristizábal Durán

**Líder de Comunicaciones**

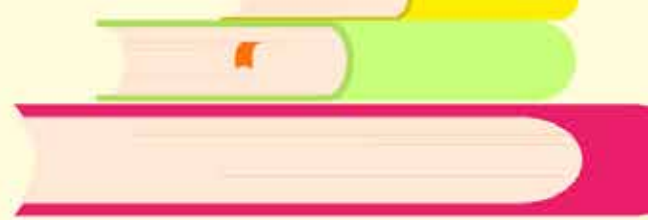
Laura Pareja Ayerbe

**Equipo Técnico**

Juan Camilo Celemín Mora  
Ingrid Marcela Moreno  
Perdomo  
Carolina Patiño Buitrago  
Paola Barreto Munévar  
Ángela María Jiménez  
Peñuela

**ISBN:**

978-958-785-304-9



# TABLA DE CONTENIDOS

Lista de gráficas .....	4
Lista de tablas .....	4
Presentación .....	5
Agradecimientos .....	9
Cuadro de siglas .....	10
Conceptos clave .....	12
Presentación personajes .....	16
Capítulo 1. Contexto de la oferta educativa para la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación .....	19
1.1 Evolución de la educación inclusiva en Colombia .....	24
1.2 Modelos educativos flexibles .....	27
Capítulo 2. Orientaciones administrativas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación .....	29
2.1 Orientaciones administrativas para Entidades Territoriales Certificadas en Educación .....	31
2.2 Orientaciones administrativas para Establecimientos Educativos .....	49
Capítulo 3. Orientaciones pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación.....	72
Capítulo 4. Propuesta de transferencia para Entidades Territoriales Certificadas en Educación y Establecimientos Educativos.....	96
Referencias .....	103
Anexos .....	107



## LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Distribución matrícula de estudiantes según categoría de discapacidad.....	22
---	----

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Reporte del porcentaje de matrícula de estudiantes con discapacidad (SIMAT 2020).....	21
--	----

## LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1: Normograma internacional de atención a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva .....	107
ANEXO 2: Normograma nacional de atención a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva .....	111

# PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) busca impulsar las trayectorias educativas completas y promover el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo. Para ello ha desarrollado diferentes estrategias para promover la continuidad de los procesos educativos de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial que, por diferentes razones, no pudieron acceder al sistema educativo desde edad temprana o que tuvieron que ausentarse del mismo.

En el marco del Convenio “Emociones Conexión Vital” el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia (DAPRE) y la Fundación Saldarriaga Concha, construyeron las **Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial**. La información recogida para la elaboración de los contenidos fue organizada en tres pilares: 1) Información documental y revisión de literatura, 2) Análisis estadísticos de indicadores globales de educación y estadísticas descriptivas del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) 2019 y 2020, 3) Entrevistas a expertos del Ministerio de Educación Nacional, funcionarios de Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), maestros y directivos.

Este documento tiene el propósito de brindar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y a los Establecimientos Educativos (EE), orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial en el marco de la inclusión y la equidad. Para mayor claridad, a continuación, se define qué se entiende por cada tipo de orientación.

**Las orientaciones administrativas** indican las acciones que son necesarias en los procesos de gestión en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y en los Establecimientos Educativos, en articulación con diferentes actores (locales, territoriales y nacionales) para organizar la oferta dirigida a la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial. En estas orientaciones surgen dos rutas que desde los componentes de acceso, permanencia y calidad buscan garantizar el derecho a la educación, teniendo en cuenta las características de los territorios.

**Las orientaciones pedagógicas** relacionan las herramientas pedagógicas y recursos para tener en cuenta en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la valoración pedagógica, la implementación de apoyos, ajustes razonables y la flexibilización curricular desde el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) a una propuesta pedagógica para que la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, culmine exitosamente su proceso formativo en los niveles de educación formal.

Las orientaciones tienen en cuenta el enfoque de derechos, que fomenta el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, la promoción de su participación favoreciendo el diálogo de todos en la comunidad educativa, donde la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial pueda desarrollarse plenamente y continuar aprendiendo, en el marco de un reconocimiento como sujetos de derechos, el enfoque de género, que busca brindar las mismas oportunidades a hombres y a mujeres, eliminando situaciones de desigualdad y finalmente el respeto por la diferencia, que permite comprender la realidad social, articula y promueve planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta el contexto, grupo étnico, edad, condiciones diversas y contribuye a eliminar todas las formas de discriminación y segregación.

De acuerdo con lo mencionado, las orientaciones han sido organizadas en cuatro capítulos:

En el **capítulo 1. Contexto de la oferta educativa para la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación** se presenta un panorama actual de la población sujeto de las presentes orientaciones, además de los avances en la educación inclusiva y en los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

En el **capítulo 2. Orientaciones administrativas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación** se relacionan las acciones para Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y para los Establecimientos Educativos (EE) desde una mirada administrativa.

En el **capítulo 3. Orientaciones pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación**, se presentan herramientas y recursos pedagógicos, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa de la población con discapacidad.

Finalmente, en el **capítulo 4. Propuesta de transferencia para Entidades Territoriales Certificadas en Educación y Establecimientos Educativos**, se sugiere una metodología para explicar las orientaciones e implementarlas desde lo administrativo y pedagógico.

Cabe resaltar que las Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial toman como referente principal el Decreto 1421 de 2017, donde se generan los lineamientos para potenciar las acciones que articulan a los actores en el mejoramiento de la calidad educativa en el marco de la educación inclusiva. Así mismo, se extiende la invitación a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), a los Establecimientos Educativos (EE) y a las comunidades educativas a continuar en la transformación constructiva de las prácticas pedagógicas que permiten la valoración de la diversidad social, la inclusión y la equidad.





# AGRADECIMIENTOS

Reconocemos el interés, la disposición y la participación de los diferentes actores que hicieron parte de la construcción de las presentes orientaciones. Sus aportes fueron fundamentales para conocer los diferentes esfuerzos que se han venido realizando en el país para mejoramiento continuo de la atención educativa a la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

## **Profesionales del Ministerio de Educación Nacional**

Andrea Parra  
Camilo Peña  
Diana Álvarez  
Luis Mauricio Julio  
Sandra Marisa Rincón

## **Entidades Certificadas en Educación**

Bogotá  
Buenaventura  
Cauca  
Chía  
Meta

## **Establecimientos Educativos**

Antioquia. Cibercolegio, I.E Tomás  
Cadavid Restrepo I.E El Salvado

Atlántico. E. Francisco José de Caldas

Bogotá. IED. Agustín Fernández, IED  
Gerardo Paredes, Agrupación Rural  
OHACA, EE Jaime Garzón de Sumapaz  
Cauca. EE Francisco José de Caldas

Cundinamarca. EE José Joaquín Casas  
(Chía), IE Fidel León.

Caldas. I.E. Salinas

Casanare. I.E. Técnica Empresarial  
Llano Lindo

Magdalena. IEDR Santa Rosalía

# CUADRO DE SIGLAS

<b>AA</b> ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	<b>CLEI</b> CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO	<b>DANE</b> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
<b>DUA</b> DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE	<b>EE</b> ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	<b>EN</b> ESCUELA NUEVA
<b>EPT</b> EDUCACIÓN PARA TODOS (UNESCO 1990)	<b>ETC</b> ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN	<b>MEF</b> MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES
<b>MEN</b> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	<b>MSPS</b> MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	<b>ODS</b> OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



<p><b>PEI</b></p> <p>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</p>	<p><b>PIAR</b></p> <p>PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES</p>	<p><b>PIP</b></p> <p>PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA</p>
<p><b>PMI</b></p> <p>PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL</p>	<p><b>PPR</b></p> <p>POSTPRIMARIA RURAL</p>	<p><b>SE</b></p> <p>SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN</p>
<p><b>SIEE</b></p> <p>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES</p>	<p><b>SIMAT</b></p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA</p>	<p><b>UNESCO</b></p> <p>ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA</p>



## CONCEPTOS CLAVE

En este apartado se relacionan conceptos que se desarrollan en las presentes orientaciones:

**Educación inclusiva:** proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características de los estudiantes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna (Congreso de la República, 2017).

**Discapacidad:** concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU, 2006).

**Discapacidad intelectual:** comprende todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiesta en dificultades relacionadas con la “compresión de procesos académicos y sociales (...) el desarrollo de las actividades cotidianas de cuidado personal, comunitarias, del hogar, entre otras, para lo cual precisan de apoyos especializados” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020).

**Discapacidad psicosocial:** esta categoría abarca todas las personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales, ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí la esquizofrenia, el trastorno afectivo bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social y el trastorno de estrés postraumático, entre otros (MEN, 2020b).

**Extraedad:** la extraedad es el desfase entre la edad del estudiante y el grado académico al que se postula. Ocurre cuando un niño o joven tiene por lo menos dos o tres años más que la edad esperada (MEN, s.f.).

**Joven:** toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía (Congreso de la República, 2013).

**Adulto:** de acuerdo al Ministerio de Educación Nacional “se entiende como aquella persona que ha superado las etapas previas de la vida: infancia, adolescencia, juventud y se encuentra en la etapa posterior: la adultez” (MEN, 2017a).

**Persona mayor:** de acuerdo al Ministerio de Educación Nacional “para efectos de acceso a programas y priorización en la oferta pública, tiende a usarse el criterio cronológico para establecer quién puede o no considerarse como una persona mayor. Los sesenta (60) años han sido establecidos como estándar por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores (...) La legislación colombiana sobre personas mayores es consistente con la edad de sesenta años para considerar a una persona como mayor aunque en otras reglamentaciones se establecen edades diferentes para el acceso a otros servicios” (MEN 2017a)

**Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** diseño de entornos, programas, currículos y servicios educativos, pensados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, a partir de reconocer y valorar su individualidad (Congreso de la República, 2017).

**Ajustes razonables:** acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas, basadas en necesidades específicas de

algunos estudiantes, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal para el Aprendizaje (Congreso de la República, 2017).

**Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia (Congreso de la República, 2017).

**Gestión escolar:** proceso organizado para mejorar continuamente las dimensiones directiva, académica, administrativa, comunitaria, de convivencia, de recursos humanos y de infraestructura, de las instituciones y sus proyectos educativos institucionales (PEI), a través de los planes de mejoramiento institucional (MEN, 2008).

**Acoger:** La estrategia de acogida, bienestar y permanencia es definida como aquella que se estructura a partir del seguimiento a las trayectorias educativas, la activación de alertas territoriales, los procesos de búsqueda activa, de matrícula, la gestión territorial de la permanencia escolar, el fortalecimiento de la calidad educativa y el desarrollo de atenciones complementarias integrales (MEN, 2019).

**Trayectorias educativas completas:** son los recorridos que realiza cada persona para consolidar, fortalecer o transformar sus aprendizajes y su desarrollo a lo largo de la vida. Las trayectorias incluyen todos los aprendizajes que se construyen en diferentes entornos y las experiencias que los posibilitan, responden a los intereses particulares de cada persona y son afectadas por las condiciones culturales, sociales y económicas que definen el curso de su vida (Unicef – Corpoeducación, s.f.).

**Modelos Educativos Flexibles (MEF):** Son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. Los MEF responden a características, condiciones e intereses de la población a la cual se le ha vulnerado su derecho a la educación o que, por factores sociales, geográficos, personales, económicos, culturales, legales, étnicos, entre otros, se encuentran en riesgo de abandonar el sistema educativo o han desertado de este.

**Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI):** son unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación formal regular; constituidos por objetivos y contenidos pertinentes, debidamente seleccionados e integrados de manera secuencial para la consecución de los logros establecidos en el respectivo Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**Valoración pedagógica:** es una herramienta pedagógica que permite al Establecimiento Educativo (EE) tener un perfil de las fortalezas y necesidades específicas de los estudiantes, teniendo en cuenta las dimensiones humanas, desde su componente intelectual, social y emocional (MEN, 2020b).

**Apoyos:** recursos que se emplean para desarrollar determinadas habilidades, existen apoyos humanos, pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos que el Establecimiento Educativo (EE) formaliza desde la gestión escolar, para dar respuesta a los requerimientos de los estudiantes de manera que se garantice su plena participación, existen también ajustes físicos que facilitan el acceso y la movilidad.

**Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** es una herramienta de apoyo para la valoración y planeación pedagógica con los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje y consolida los ajustes razonables que puedan requerir para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje. Es un insumo para la planeación de aula y para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

## PRESENTACIÓN DE PERSONAJES



Hola, soy Diana Margarita, tengo 17 años, me gusta leer, bailar, mirar videos de animales en internet y soy una estudiante con discapacidad cognitiva.



Hola, soy Carlos, tengo 23 años y estoy cursando último grado del colegio. Mis amigos y familia me dicen de cariño Charlie. Soy amante del teatro y soy un estudiante con discapacidad psicosocial.



Hola, soy Orlando, un adulto de 55 años, melómano y amante de la salsa brava, estoy casado hace 35 años y gracias al fruto de ese amor soy el padre de Diana Margarita.



Hola, soy Gloria, tengo 50 años, trabajo en el centro médico de la ciudad como enfermera y soy la madre de Diana Margarita.





Hola, soy Carlos Alberto, maestro de matemáticas y física, en mis clases manejo nuevas herramientas de educación que sirvan en la vida diaria y profesional de mis alumnos, una de ellas es el Plan Individual de Ajustes Razonables que me permite conocer cuáles son los facilitadores y barreras de los estudiantes.



Hola, soy Maria Paula, acompaño pedagógicamente a directivos, docentes, familias y demás miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de los procesos de educación inclusiva, entre ellos, cualificar el acceso, la permanencia y el egreso de la persona en extraedad, joven, adulta o adulta mayor con discapacidad.



Hola, soy Rogelio, el rector de una comunidad educativa que trabaja por la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos, independiente de sus características personales y condiciones socio culturales y económicas.



# MAPA DE NAVEGACIÓN



Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial

El Ministerio de Educación Nacional impulsa las trayectorias educativas completas, promoviendo el acceso, la permanencia y la calidad en la educación.



1

Contexto de la oferta educativa para la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación

Esta sección provee referentes teóricos acerca de la evolución de la educación inclusiva en Colombia de forma breve y concisa, así como distintas aproximaciones a contextos y realidades, tanto en la ruralidad, como en las zonas urbanas en el país y por último, experiencias exitosas en los procesos de aprendizaje con especial énfasis en la población extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad, por medio de la exploración teórica y de los casos de estudio a nivel nacional.

Orientaciones pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulto y adulto mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación.

2

El presente capítulo enmarca acciones y herramientas orientadoras en el ámbito pedagógico, con el fin de promover la educación inclusiva, potencializando las dinámicas de aprendizaje en la población en extraedad, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, de igual forma este capítulo nombra los modelos educativos flexibles tenidos en cuenta por su relación directa con la implementación pedagógica.



3

Orientaciones administrativas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial en el marco de la inclusión y la equidad en la educación

Estas orientaciones hacen alusión al conjunto de dependencias y talento humano que implementan los procesos logísticos, de direccionamiento estratégico, gestión y atención educativa en las Secretarías de Educación (SE) y Establecimientos Educativos (EE), puntualizando los modelos educativos flexibles en el marco de la educación inclusiva.

Propuesta para la transferencia a Entidades Certificadas en Educación y Establecimientos Educativos

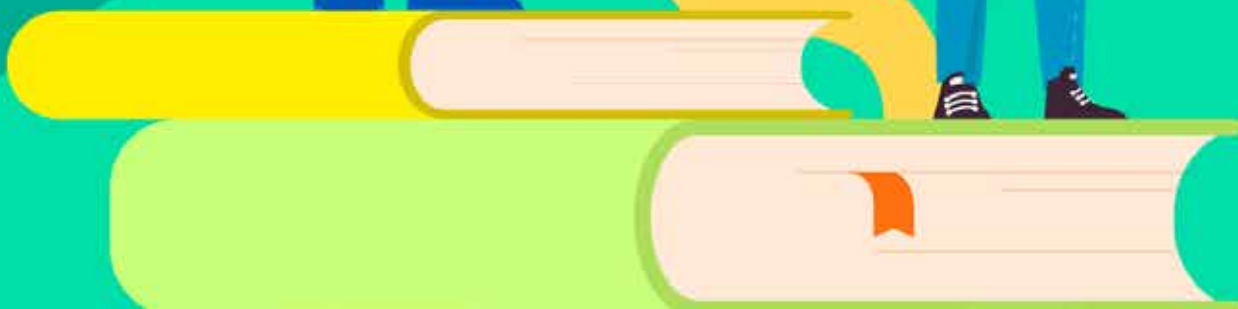
Este capítulo menciona la gestión de alianzas y aliados estratégicos que han estado vinculados en los procesos pedagógicos y administrativos con las Secretarías de Educación (SE) y Establecimientos Educativos (EE), resaltando las experiencias relevantes y proyectos de vida de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

4



# Capítulo 1.

Contexto de la oferta educativa para la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación.



La educación como derecho se fundamenta en la posibilidad de asegurar a todas las personas el acceso a mayores conocimientos y al desarrollo de capacidades y habilidades, permitiéndoles así ampliar sus oportunidades para lograr condiciones de bienestar, y alcanzar un nivel de vida digno (UNESCO, 2019). El Ministerio de Educación Nacional (MEN) en los ***Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia*** indica que, con el fin de reconocer la educación como un derecho fundamental, es necesario reconocer a cada individuo que participa en ella como garante y como sujeto que exige su consecución (MEN, 2017a). El anterior aspecto, convoca a la eliminación de las brechas visibles e invisibles que se presentan en los diferentes contextos educativos, transformando y robusteciendo la cultura institucional de los Establecimientos Educativos (EE) por medio del trabajo articulado con los diferentes actores y sectores en los territorios.

El documento de las ***Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva*** indica que, desde la perspectiva de la educación inclusiva, no busca homogeneizar ni uniformar a los estudiantes con discapacidad para acercarlos a los desempeños de aquellos denominados “normales” o “normotípicos” sino, justamente, reconocer sus particularidades, diferencias y necesidades propias (MEN, 2017d, p. 16). En este proceso de concientización social en el cual ha estado vinculado el sistema educativo, se hace relevante generar diálogos pedagógicos desde la particularidad de cada individuo, con el fin de afianzar sus talentos y características propias. Para ofrecer una educación que responda a la singularidad de los individuos y atienda a sus características, condiciones e intereses, es fundamental desarrollar procesos de flexibilización curricular, atendiendo a la diversidad de la población y a los distintos contextos. Esta flexibilización curricular debe estar presente en toda la oferta educativa disponible en el territorio, abarcando las trayectorias educativas y los Modelos Educativos Flexibles (MEF) en aras de

asegurar el derecho a la educación mediante la implementación de estrategias abiertas, flexibles y contextualizadas.

La siguiente tabla, muestra datos cuantitativos de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, matriculada actualmente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), esta información conlleva a una reflexión sobre la forma en la que se está organizando la oferta y pone en relevancia las presentes orientaciones administrativas y pedagógicas en el marco de la inclusión y la equidad en la educación.

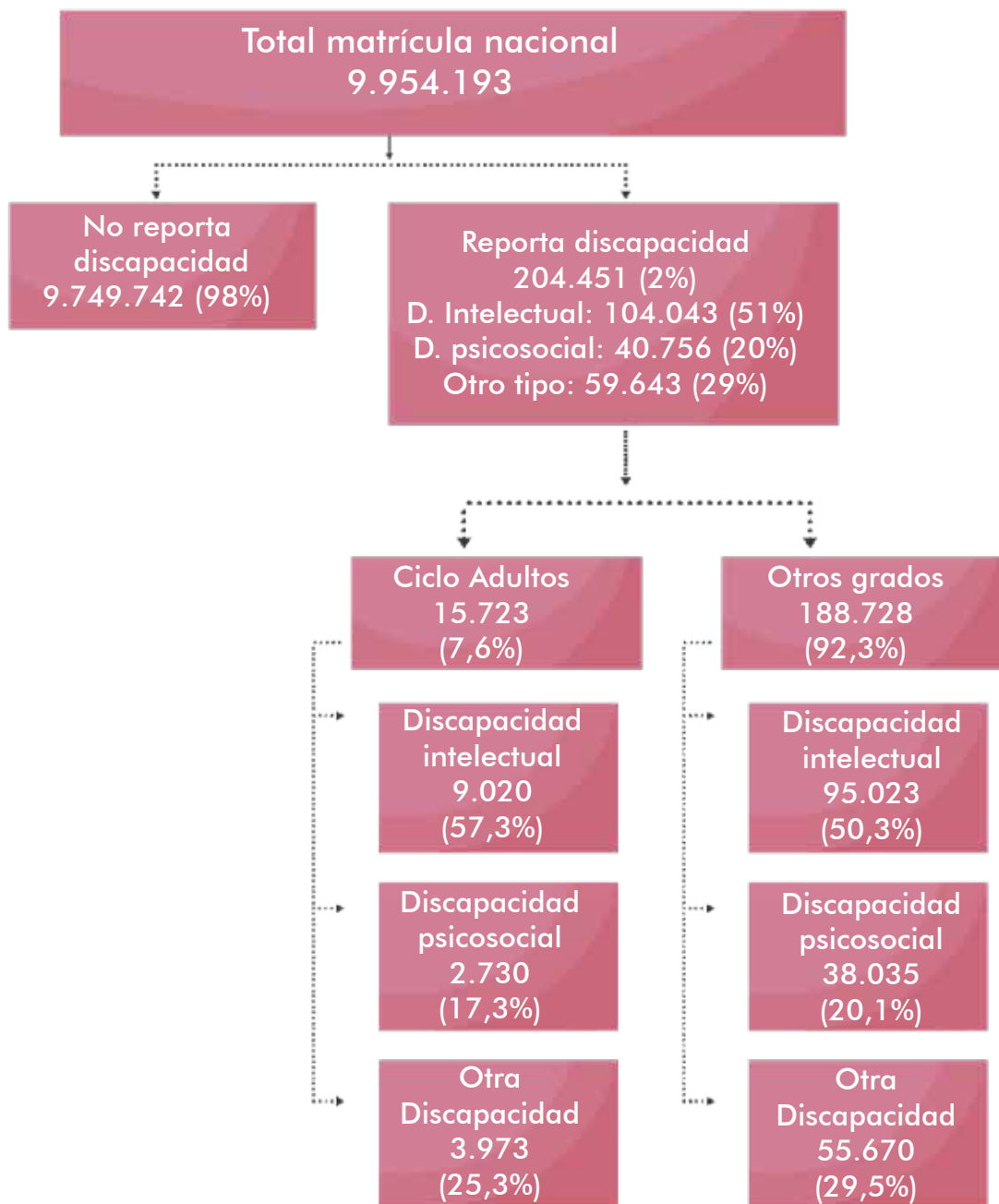
**Tabla 1: Reporte de matrícula de estudiantes con discapacidad (SIMAT 2020).**

Tipo de discapacidad	Matriculados Ciclo Adultos	Matriculados otros grados	Total, matrícula Nacional
DI- Cognitivo	9.020	95.023	104.043
Psicosocial	2.730	38.035	40.765
<b>Total, discapacidad intelectual o psicosocial</b>	<b>11.750</b>	<b>133.058</b>	<b>144.808</b>
Otro tipo de discapacidades	3.973	55.670	59.643
No reporta discapacidad	543.452	9.206.290	9.749.742
Total, Matrícula Nacional	559.175	9.395.018	9.954.193

Fuente: SIMAT agosto 2020. Cálculos propios.

La siguiente gráfica muestra la distribución según la discapacidad:

**Gráfica 1. Distribución matrícula de estudiantes de acuerdo con la categoría de discapacidad.**



Fuente: SIMAT agosto 2020. Cálculos propios.

Algunas características de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial matriculada, se indican a continuación:



El 60% de los matriculados a 2020 con discapacidad intelectual son mujeres, mientras que solamente el 29,8% son mujeres matriculadas con discapacidad psicosocial.



El 20,3% de los matriculados con discapacidad intelectual o psicosocial vive en zonas rurales.



El 7% de los matriculados reportados pertenece a una comunidad indígena, 6,73% negritudes y 2% afrodescendiente.



10,41% de los matriculados a 2020 con discapacidad intelectual o psicosocial manifestaron tener nacionalidad venezolana.



Los principales modelos educativos reportados por los Establecimientos Educativos (EE) con matriculados en extraedad y adultos con discapacidad intelectual o psicosocial son **la educación tradicional y el Programa para jóvenes en extraedad y adultos.**



Antioquia y Bogotá son las ETC con mayor número de matriculados reportados en el SIMAT 2020 con discapacidad intelectual o psicosocial.



En Colombia 11.386 Establecimientos Educativos (EE) tienen matriculadas personas con discapacidad intelectual o psicosocial, de los cuales 2.236 EE reportan matrícula en el ciclo de adultos.

## 1.1 Evolución de la educación inclusiva en Colombia

La inclusión pone en el centro de la educación el respeto y la valoración de la diversidad. Una visión comprehensiva de la inclusión se basa en el reconocimiento de la diversidad como un rasgo característico de la humanidad y avanza desde un foco centrado en las necesidades, a otro, fundado en las oportunidades en aprendizaje y participación (UNESCO 2019). La UNESCO, como el organismo especializado en educación de las Naciones Unidas, coordina la Agenda de Educación 2030 que forma parte del movimiento mundial para erradicar la pobreza a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La educación cuenta con el objetivo número 4, “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Desde esta perspectiva de inclusión, se otorga especial énfasis a avanzar en términos de equidad y calidad en educación, reconociendo que las acciones orientadas hacia este fin contribuirán al fortalecimiento del sistema educativo en sus distintos niveles de formación desde la primera infancia y hasta la adultez (UNESCO 2019).





Durante la última década en Colombia, el sistema educativo ha venido dando importantes avances en el reconocimiento y la atención a la diversidad de los estudiantes en los diferentes procesos de formación. Esto, teniendo como premisas las propuestas realizadas por movimientos como el de Educación para Todos (1990), los trabajos de la UNESCO, la Convención de los Derechos del Niño (1992), la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), y el Foro Internacional sobre Inclusión y Equidad en la Educación, Todas y todos los estudiantes cuentan (2019), que buscan disminuir las brechas de deserción escolar, aumentar la cobertura de los servicios educativos, impulsar la calidad de la educación y transformar políticas, prácticas y culturas.

Por consiguiente, la **educación inclusiva**, reconoce que todos los seres humanos son distintos y encuentra una oportunidad en esas diferencias, no permite la discriminación de ningún tipo y promueve cambios permanentes. El Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”, tiene como objeto reglamentar la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, y define la educación inclusiva como: “aquella en donde todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, intereses, posibilidades y expectativas, independientemente de su género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, pertenencia étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten y participan de una educación en la que comparten con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa” (Congreso de la República, 2017).

Del mismo modo, en el preámbulo de la Convención de los Derechos sobre las Personas con Discapacidad se reconoce la Discapacidad como un “concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y

efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Organización de Naciones Unidas, 2006). En el artículo 1 de la misma Convención se determina que las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás. Por lo tanto, las personas con discapacidad pertenecen a un grupo humano diverso, de una persona a otra pueden variar las deficiencias, así como las áreas de la vida en las cuales pueden presentar limitaciones para el desarrollo de actividades y dificultades para participar, y por supuesto, en cuanto al tipo de apoyos y ajustes que pueden requerir para optimizar su desempeño cotidiano (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

Para ofrecer una educación que responda a la singularidad de los individuos y atienda a sus características, condiciones e intereses, es fundamental desarrollar procesos de flexibilización curricular, esto es, adecuar los componentes del currículo, tales como las metodologías, didácticas, recursos educativos, tiempos de trabajo dirigido y autónomo, el proceso de evaluación, entre otros. En consecuencia, una educación mediada por procesos de flexibilización curricular es pertinente y responde a la diversidad de la población y a los distintos contextos.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), como ente rector y formulador de política educativa, ha propuesto la implementación de Modelos Educativos Flexibles (MEF) como uno de los medios para garantizar el derecho a la educación de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor en el territorio nacional que no puede ser atendida con la oferta regular y por ello encuentra en dichos modelos una oportunidad en el corto y mediano plazo, para garantizar la educación de esta población cuando presenta discapacidad intelectual y psicosocial, para lo cual, se hace necesaria la prestación del servicio educativo a través de personas de derecho público o privado. Sin embargo, teniendo en cuenta el marco normativo (Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 de 1994, Decreto 804 de

1995, Ley 1448 de 2011, Ley 1618 de 2013, Decreto 1075 de 2015, Sentencia T – 755 de 2015, Sentencia T - 592 de 2015, Sentencia T – 008 de 2016, entre otras) son los Establecimientos Educativos (EE), en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), los directamente llamados a atender a la población en toda su diversidad mediante procesos de flexibilización curricular, en donde se garanticen los apoyos y ajustes razonables necesarios.

Se recomienda al lector revisar en detalle los anexos uno y dos donde se presentan las políticas internacionales y nacionales relacionadas con inclusión y equidad.

## **1.2 Modelos Educativos Flexibles**

Los Modelos Educativos Flexibles (MEF) son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. Los MEF se ajustan a distintas circunstancias y situaciones de las personas en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Se desarrollan en modalidades presenciales y semipresenciales, en menor tiempo que los escenarios de educación regular y con apoyo de diversos materiales educativos, que se diferencian en aspectos administrativos, conceptuales, didácticos, metodológicos y teóricos de los de la educación regular (MEN, 2018). Los MEF deben materializar los siguientes principios:

### **Calidad**

Los objetivos, contenidos, metodologías, propuestas de evaluación y demás aspectos de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) deben estar alineados a los referentes del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la educación preescolar, básica y media, que determinan los niveles básicos de la calidad de la educación, garantizando que los procesos educativos cuenten con las mismas características de calidad frente a los que se llevan a cabo en la oferta educativa existente en el territorio para la población mayoritaria. En coherencia con la educación inclusiva

promovida por el Ministerio de Educación Nacional y con el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 “El camino hacia la calidad y la equidad”, el principio de calidad que guía el diseño de los MEF favorece la creación de propuestas en las que se privilegia el desarrollo integral del ser humano desde las dimensiones cognitiva, afectiva, social, comunicativa y práctica, y se generen ambientes propicios que permitan tránsitos armónicos entre grados y niveles, de tal manera que se puedan garantizar trayectorias educativas completas.

### **Pertinencia**

A partir de los contextos y necesidades de los estudiantes, se deben identificar las metodologías y los enfoques adecuados para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje, lo que implica la articulación con el territorio, con lo social y cultural, de tal manera que se construyan propuestas que aporten a la eliminación de situaciones de exclusión.

### **Flexibilidad curricular**

El Artículo 2.3.3.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015 define el currículo flexible como aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos. Es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, geográfica, cultural, teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje de sus estudiantes y tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. Los elementos del currículo que pueden ser objeto de adecuación en los Modelos Educativos Flexibles (MEF) teniendo en cuenta las características, intereses y necesidades de la población destinataria son, entre otros, los siguientes: los objetivos de aprendizaje, los niveles de complejidad de las competencias y los contenidos. Además de las metodologías, actividades, estrategias didácticas, la intensidad de la jornada escolar, el horario, los tiempos dispuestos para cumplir objetivos de aprendizaje, los recursos pedagógicos y el proceso de evaluación formativa: para qué, qué y cómo evaluar.

# Capítulo 2.

*Orientaciones administrativas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación.*



Garantizar el derecho a la educación de calidad para la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, requiere de una articulación entre los Establecimientos Educativos (EE) y las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC). Se trata de un proceso que implica flexibilización y permanente revisión de los planes de acción que se encuentran, para el caso de los EE en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) y para las ETC en los Planes de Implementación Progresiva (PIP), establecidos en el Decreto 1421 de 2017.

Partiendo de esta claridad, a continuación, se describen las Orientaciones administrativas para establecer, paso a paso, la ruta para la atención de estas poblaciones, considerando las competencias de las ETC y las áreas de gestión institucional. Se espera que cada territorio pueda adaptarlas y apropiarlas, de acuerdo con sus particularidades y necesidades.

En primer lugar, se presentan las orientaciones administrativas para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, incluyendo la inversión de los recursos adicionales que el Decreto 1421 de 2017 planteó por la matrícula y reporte de estudiantes con discapacidad en el SIMAT. Posteriormente, se presentan aquellas que tienen relación con los Establecimientos Educativos y se hacen precisiones relacionadas con las dos categorías de discapacidad que aborda el documento, discapacidad psicosocial e intelectual, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 1075 de 2001 y la modificación que hace el Decreto 1421 de 2017.

## **2.1 Orientaciones administrativas para Entidades Territoriales Certificadas en Educación.**

Para el caso de las ETC, se encuentran orientaciones para el acceso, la permanencia, la calidad y para la utilización de los recursos financieros, entendiendo que estos componentes se articulan con la estructura del Plan de Implementación Progresiva (PIP) de cada una de estas. Dicho plan define la estrategia para organizar la atención educativa territorial para estudiantes con discapacidad y comprende aspectos administrativos, técnicos y pedagógicos, contemplando la distribución de los recursos asignados por la matrícula de estudiantes con discapacidad y los propios que cada ETC dispone para el cumplimiento de este objetivo (Congreso de la República, 2017).

### **Orientaciones para el acceso**

Las rutas de acceso para la atención educativa clarifican los procesos administrativos que realizan las familias y/o cuidadores y funcionarios, el paso a paso a tener en cuenta en la realización de acciones referentes tanto a la ubicación de los estudiantes en las diferentes ofertas educativas expuestas por el Decreto 1421 de 2017, como los demás elementos administrativos que se deban tener en cuenta según el contexto social.

1. Identificar los Establecimientos Educativos que cuenten con oferta educativa bien sea a través de modelos educativos flexibles, oficiales, contratados o con estrategias pedagógicas propias para la prestación del servicio educativo a la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor.

2. Relacionar a la persona con el Establecimiento Educativo más cercano a su lugar de residencia, teniendo en cuenta la estrategia educativa que aplica de acuerdo con su edad y nivel escolar.

Para estos dos primeros pasos es clave la lectura del contexto, entendiendo las realidades económicas, políticas, educativas y sociales de cada territorio. A partir de esto, se puede caracterizar la oferta que existe, siendo estas las opciones con las que se cuentan, de acuerdo con lo planteado por el MEN y el Congreso de la República en el Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015:

- Prestación del servicio educativo en Establecimientos Educativos (EE) oficiales mediante la asignación de horas extras a docentes de planta. Para este caso se implementan modelos pedagógicos propios de cada EE.
- Prestación del servicio educativo en Establecimientos Educativos (EE) oficiales mediante la asignación de horas extras a docentes de planta. Se implementan modelos educativos flexibles de propiedad del Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante transferencia del modelo a los docentes y directivos docentes.
- Prestación del servicio educativo en Establecimientos Educativos (EE) oficiales mediante la contratación del personal requerido. Se implementan modelos educativos flexibles que tengan concepto positivo del Ministerio de Educación (MEN) o de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada en Educación y código de registro en el SIMAT.





- Expedición de licencias de funcionamiento a Establecimientos Educativos (EE) Privados que ofrecen el servicio en zonas o localidades en las cuales el sistema de educación oficial no cubre la demanda de la prestación del servicio de formación.

Bajo ninguna circunstancia deben existir ni Establecimientos Educativos (EE), ni modelos educativos flexibles exclusivos para la población con discapacidad, por cuanto se constituirían en ofertas excluyentes y segregadoras.

3. Acompañar a los establecimientos educativos en el proceso de matrícula, registro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y gestión documental, al igual que velar porque reporten la información veraz y de forma eficiente para la población en extraedad, joven, adulta o adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

Desde cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) se debe liderar y acompañar el registro de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) de acuerdo con cada metodología; anexos 6A y 13A y Sistema Nacional de Información de Educación Básica y Media (SINEB). También es importante garantizar el apoyo institucional a los rectores y directores de los Establecimientos Educativos oficiales donde se implementarán Modelos Educativos Flexibles (MEF) para acceder a la infraestructura educativa, reportar la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y certificar a los estudiantes que culminen los respectivos grados, grupos de grados o Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI). Para esto, las ETC cuentan con la guía de Orientaciones para el reporte de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el SIMAT, publicada en 2020 por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) que hace parte de la colección Promover **trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad**, la cual puede descargarse en el Portal Colombia Aprende.

4. Garantizar el proceso de acogida y bienestar, así como la valoración pedagógica para la identificación y eliminación de barreras, de acuerdo con el Modelo Educativo Flexible y el proyecto de vida del estudiante.

Implementar un proceso de educación inclusiva implica una revisión y transformación de las políticas, cultura y prácticas institucionales, tanto desde la ETC como los EE, con el objetivo de brindar una oferta de calidad que reconozca dicha diversidad. Como parte de este proceso de acogida, es necesario acompañar a los Establecimientos Educativos (EE) y garantizar los profesionales que apoyen la realización de la valoración pedagógica y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes con discapacidad, proceso liderado por la comunidad educativa en cabeza del docente de aula.

Para el caso de la población joven, adulta y adulta mayor, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) elaboró un formato de PIAR ajustado, de acuerdo con las necesidades y particularidades de dichos estudiantes. Este formato fue socializado con todas las Secretarías de Educación (SE) para su posterior divulgación a los Establecimientos Educativos.

### Para tener cuenta

Para generar procesos de búsqueda activa de estas poblaciones, se debe tener presente las rutas existentes que hay para la caracterización de la oferta y la demanda educativa, propuestas por el MEN:

1. Identificación del territorio y perfil poblacional para generar una atención que responda a la diversidad de la población, en el marco de la inclusión y equidad en la educación. Es importante que se tenga en cuenta la diferencia entre la oferta para la población en extraedad de la de jóvenes, adultos y adultos mayores, en el marco del Decreto 1421 de 2017.
2. Definición de incentivos que reconozcan los resultados de las iniciativas territoriales e intercambio de experiencias regionales.
3. Seguimiento de estudiantes o participantes a través de los sistemas de información del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de Deserción Escolar (SIMPADE).

4. Desarrollo y seguimiento a los planes de búsqueda activa.
5. Articulación con Escuelas de Familia, comunidades, actores nacionales y locales y programas.
6. Lineamientos para acompañar a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC).
7. Participación en los procesos de seguimiento a los Planes de Búsqueda Activa y a los objetivos propuestos en Plan de Implementación Progresiva elaborado por cada SE, de acuerdo con la consolidación de un Observatorio para este abordaje.

### Orientaciones para la Permanencia



De acuerdo con el MEN (2020a), las estrategias para garantizar la permanencia y el bienestar que se dan en el entorno educativo deben permitir a todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad contar con los apoyos necesarios para avanzar de acuerdo con su proceso particular, aumentar la probabilidad de permanecer en el sistema educativo y favorecer trayectorias educativas completas que permitan construir proyectos de vida. A continuación se mencionan algunas recomendaciones a tener en cuenta para el cumplimiento de estos objetivos:

1. Garantizar la cobertura y verificar la asistencia de los docentes en la jornada donde se presta el servicio educativo a esta población con discapacidad intelectual y psicosocial.

Teniendo en cuenta el Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y con los requisitos allí expuestos, cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) debe organizar la forma en que se garantiza la cobertura y la intensidad horaria. Para ello, debe tener en cuenta una caracterización poblacional, su identificación con base en el reporte en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), la disponibilidad de los recursos con los que cuenta, tanto del recurso que se asigna del SGP correspondiente a la atención de la población adulta, como el 20% adicional por estar registrado en la categoría de discapacidad.

Cada ETC puede prestar el servicio a través de dos opciones: primero, mediante contratación de un operador que pone los docentes que implementan los Modelos Educativos Flexibles (MEF), o segundo mediante la prestación del servicio educativo directamente por parte de maestros oficiales, a través de horas extras.

Para la implementación de la oferta, cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) a través de su Secretaría de Educación (SE) debe

verificar la asistencia de los maestros y estudiantes, haciendo seguimiento al reporte de las novedades en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) por parte de los directivos de cada Establecimiento Educativo (EE).

2. Promover, además de la implementación del DUA, los ajustes razonables, apoyos técnicos, pedagógicos y humanos, para la permanencia de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

Es fundamental determinar cómo se realiza el acompañamiento a los Establecimientos Educativos (EE) y la canasta educativa que se les brinda para la implementación del Modelo Educativo Flexible (MEF), por lo cual se requiere definir las acciones generales y personalizadas que se ejecutarán para que los establecimientos educativos seleccionados puedan tener claridad sobre el tipo de ajustes razonables y apoyos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, didácticos, curriculares y humanos a implementar y así garantizar la permanencia de los adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y psicosocial en el sistema educativo.

El Decreto 1851 de 2015 establece que la canasta educativa es “el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada”, entre los cuales están incluidos:

- El talento humano y los procesos de formación y acompañamiento a los docentes participantes del Modelo Educativo Flexible (MEF).
- Kits escolares para todos y cada uno de los estudiantes que se atenderán mediante la implementación de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).
- Todos los recursos educativos y pedagógicos que hacen parte de los MEF.
- La provisión de bienes y elementos que fortalezcan el proceso formativo y que propenda por el bienestar y permanencia del estudiante, en situaciones de emergencia o excepcionales.
- Estrategias de bienestar y permanencia escolar.

3. Realizar inversiones para la alimentación y transporte prioritario de acuerdo con las necesidades de esta población.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2020a) le corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) realizar alianzas interinstitucionales para garantizar el acceso oportuno, permanente y de calidad a los servicios de alimentación, transporte y demás a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad. Estas medidas son planteadas por la ETC, en coordinación con los Establecimientos Educativos (EE) a partir del reconocimiento de situaciones observables y verificables (tiempo para estudiar, ubicación geográfica, condición de vulnerabilidad, ETC) que se convierten en barreras para el ingreso, permanencia y culminación de estudios.

4. Brindar el acompañamiento técnico para que los Establecimientos Educativos realicen la valoración pedagógica.

Este paso tiene que ver con la valoración pedagógica del estudiante. Para el caso de la población con discapacidad intelectual o psicosocial en extraedad, este ejercicio permite establecer cuáles son las barreras que impiden la participación, interacción y aprendizaje en las estrategias de nivelación. No se trata de “nivelar a las niñas, niños y adolescentes” con respecto a los demás, sino de reconocer sus particularidades y de acuerdo con las barreras que se presentan, establecer los ajustes razonables y el tipo de apoyos que la persona necesita para transitar y para avanzar en su proceso educativo.

Con respecto a la población joven, adulta y adulta mayor, esta valoración pedagógica se constituye en un elemento primordial, para que, de acuerdo con la oferta educativa de la secretaría de educación, se realicen los apoyos y ajustes razonables requeridos por el educando. En lo posible, esta valoración no debería

ser realizada por un actor externo a la comunidad educativa que de manera automática pretenda sacar resultados generales de la población.

## Orientaciones para promover la calidad

1. Promover la formación de docentes para la atención educativa de esta población.

A través de los Planes de Implementación Progresiva (PIP) y los Planes Territoriales de Formación Docente, se deben establecer procesos de acompañamiento y formación a docentes en formación y en ejercicio, ya sea desde la oferta de educación superior o a través del fortalecimiento de los Programas de Formación Complementarios, dispuestos en las Escuelas Normales Superiores.



Estos procesos de formación deberán estar enmarcados en el abordaje de la equidad e inclusión en la educación, fortaleciendo el saber y la práctica pedagógica de los maestros de aula, de apoyo y otros profesionales que acompañan los Establecimientos Educativos (EE).

2. Acompañar a los Establecimientos Educativos para que los sistemas de evaluación institucional sean flexibles y logren las trayectorias educativas completas.

Cada ETC cuenta con herramientas dadas por el MEN para que, en el marco de los procesos de flexibilización curricular, se contemple la evaluación. Se debe partir de lo planteado en el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, donde se establece lo que debería contener el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) (Congreso de la República, 2009). En este punto, el uso del Plan de Ajustes Razonables (PIAR) como herramienta de partida para la flexibilización de la evaluación es clave. Se recomienda que esta pueda ser utilizada de manera continua, involucrando a los diferentes actores que allí se proponen, en aras de lograr los objetivos y metas de aprendizaje, de acuerdo con las particularidades que presentan los estudiantes.

3. Identificar actores en el territorio que se articulen con los objetivos propuestos en el Plan de Implementación Progresiva y generar alianzas estratégicas para garantizar el derecho a la educación a esta población.

Fortalecer la articulación y promover la coordinación intersectorial e interinstitucional son acciones que se requieren hacer desde las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para fortalecer los diferentes procesos de inclusión y equidad en la educación, dirigidos a la población en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial.

En este objetivo es clave acudir a instancias existentes en el territorio como el Comité Territorial de Discapacidad y otros actores externos como: las Secretarías de Salud, Registraduría Nacional del Estado Civil, el Instituto Colombiano de Bienestar



Familiar (ICBF), la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), UNICEF, la Fundación Saldarriaga Concha, entre otros.

También, se sugiere hacer un trabajo conjunto con entidades como el SENA y el sector empresarial, para el acompañamiento técnico y suministro de materiales que se plantean desde algunos Modelos de Educación Flexible (MEF), al momento de proponer proyectos pedagógicos productivos. En síntesis, la intersectorialidad juega un papel muy importante ya que posibilita la atención integral en educación.

4. Ofrecer asistencia técnica a los Establecimientos Educativos para promover la participación de familias y cuidadores en la inclusión de la población con discapacidad intelectual y psicosocial.

Las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) deben acompañar y promover la participación de las familias y cuidadores de los estudiantes con discapacidad intelectual y psicosocial. El mensaje debe ser que la familia y la escuela son un solo equipo, en una alianza Familia Escuela como lo propone el Ministerio de Educación Nacional (MEN), para hacerlo es importante tener en cuenta la Ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Poner en práctica este paso conlleva a la generación de espacios de participación y creación de redes de familia para que este actor tan importante pueda estar involucrado en procesos de formulación, ejecución y evaluación educativa. Para esto, las ETC cuentan con la Guía de Orientaciones generales para fomentar la participación efectiva de las familias en el derecho a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes, publicada en 2020 por el Ministerio de Educación

Nacional (MEN), que hace parte de la colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad, la cual puede descargarse en el portal Colombia Aprende.

5. Acompañar a los Establecimientos Educativos para que estos tengan las herramientas para garantizar las trayectorias educativas completas de la población joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

Para garantizar el logro de trayectorias educativas completas de estudiantes con discapacidad, y puntualmente las de aquellos que presentan discapacidad intelectual y psicosocial, es fundamental tener presente los procesos de flexibilización curricular, así como los ajustes razonables y apoyos. Para que esto se pueda dar, es necesario establecer estrategias desde el Plan de Implementación Progresiva (PIP) de cada Secretaría de Educación. Por ejemplo, desde allí se pueden definir acciones en los planes de formación docente, para cualificar a los maestros en la atención a la población en extraedad, adulta y adulta mayor con discapacidad psicosocial e intelectual.

Por otro lado, se deben trabajar, con los Establecimientos Educativos (EE), herramientas de apoyo y procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional.

Para cumplir con este paso, las ETC cuentan con la Guía de Orientaciones para promover la gestión escolar en el marco de la educación inclusiva, publicada en 2020 por el MEN, que hace parte de la Colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad, la cual puede descargarse en el portal Colombia Aprende.

**Para garantizar el derecho a la educación de las personas en extraedad, jóvenes, adultas y adultas mayores con discapacidad intelectual y psicosocial es importante tener en cuenta desde lo administrativo...**



### ¿Sabías qué?

En la Secretaría de Educación (SE) de Chía se generaron redes de docentes para el acompañamiento, fortalecimiento, sensibilización, orientación y guía de los procesos pedagógicos para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial; estas redes han venido creciendo desde el momento de su creación puesto que los maestros se unen a estas iniciativas con el fin de transformar las prácticas pedagógicas en el aula en el marco de la educación inclusiva. Como resultado se han generado aplicaciones digitales de contenidos y herramientas con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), a las cuales tienen acceso continuo y retroalimentación de los procesos pedagógicos.

6. Establecer acuerdos para el funcionamiento de los comités municipales y departamentales de discapacidad para la atención educativa a jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad.

Como se destaca en el paso anterior, el Sistema Nacional de Discapacidad en sus diferentes niveles, actores departamentales, municipales, distritales y locales, debe ser reconocido y fortalecido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC). Desde allí, se pueden definir el conjunto de orientaciones, normas, recursos y programas que tienen relación con la garantía del derecho a la educación de la población de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, tal como lo plantea la Ley 1145 de 2007.

### **Nota para tener en cuenta en el contexto de rural.**

A continuación, se mencionan algunas recomendaciones adicionales para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial en la ruralidad, con el fin de tenerlos en cuenta en la planeación de los componentes de accesibilidad, permanencia, calidad y recursos humanos contemplados en el Plan de Implementación Progresiva (PIP):

- Generar espacios de reflexión docente para revisión y ajuste de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) en la educación rural, según las particularidades de la comunidad y de los territorios. En este sentido, en diferentes Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) del país se han generado espacios para la construcción pedagógica y análisis de las estrategias educativas flexibles de forma presencial cada dos o tres meses, debido a las brechas en la comunicación y traslados.

- Ajustar la implementación de la cualificación docente en estrategias educativas flexibles, como la planificación con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y la utilización de Modelos Educativos Flexibles (MEF) que se requieran.

Diferentes Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) han realizado gestiones intersectoriales e interinstitucionales con entidades tanto públicas como privadas, con el fin de cualificar a docentes en torno a la flexibilización de los procesos pedagógicos para la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial en zonas rurales del país.

- Revisar estrategias para que el acompañamiento educativo a docentes de apoyo pedagógico sea constante en los Establecimiento Educativos (EE) de las zonas rurales del país, reduciendo de esta manera brechas.

### **Ruta administrativa en la organización de la oferta educativa para estudiantes en extraedad con discapacidad intelectual y psicosocial**

Entidad Territorial Certificada en Educación

ACCESO	PERMANENCIA	CALIDAD	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1. Identificar los Establecimientos Educativos que cuenten con oferta de MEF públicos o privadas o con estrategias pedagógicas propias orientadas a nivelar el desfase edad - grado (extraedad).	1. Garantizar la cobertura y verificar la asistencia de los docentes en la jornada donde se presta el servicio educativo a esta población.	1. Promover la formación de docentes para la atención educativa de esta población.	1. Para garantizar los apoyos técnicos, pedagógicos y humanos que requiera la población en extraedad con discapacidad intelectual y psicosocial se debe tener en cuenta:

<p>2. Asignar la persona en condición de extraedad al Establecimiento Educativo más cercano a su lugar de residencia, teniendo en cuenta la estrategia educativa que aplica de acuerdo con su edad y nivel escolar.</p>	<p>2. Promover la implementación del DUA, así como garantizar los ajustes razonables, y apoyos técnicos, pedagógicos y humanos, entre otros, para la permanencia de las personas en extraedad con discapacidad intelectual y psicosocial.</p>	<p>2. Acompañar a los Establecimientos Educativos para que el Sistema de Evaluación Institucional sea flexible y puedan lograr las trayectorias educativas completas.</p>	<p>- Invertir de manera oportuna y pertinente los recursos del 20% del SGP en las 3 líneas de inversión establecidas en el Decreto 1421 de 2017.</p> <p>- Asignar los recursos propios de cada Entidad Territorial Certificada en Educación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 0715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar los servicios de salud y educación entre otros.</p>
<p>3. Acompañar a los establecimientos educativos en el proceso de matrícula, registro en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT- y gestión documental, y velar porque los EE reporten de manera oportuna la información veraz y de forma eficiente.</p>	<p>3. Realizar inversiones para la alimentación y transporte prioritario de acuerdo con las necesidades de esta población.</p>	<p>3. Identificar actores en el territorio que se articulen con los objetivos propuestos en el Plan de Implementación Progresiva y generar alianzas estratégicas para garantizar el derecho a la educación a esta población.</p>	<p>- Revisar la Guía No 8. Guía para la administración de los recursos financieros del recurso educativo.</p>
<p>4. Garantizar el proceso de acogida y bienestar, así como la valoración pedagógica para la identificación y eliminación de barreras, de acuerdo con el Modelo Educativo Flexible y el proyecto de vida del estudiante.</p>	<p>4. Brindar el acompañamiento técnico para que los Establecimientos Educativos realicen la valoración pedagógica.</p>	<p>4. Ofrecer asistencia técnica a los Establecimientos Educativos para promover la participación de familias y cuidadores en la inclusión de la población con discapacidad intelectual y psicosocial.</p>	<p>- Hacer seguimiento a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, a los de gratuidad y otras fuentes de financiación para control del uso y la inversión.</p>
<p><b>Para tener en cuenta:</b> Generar procesos de búsqueda activa y caracterización de la oferta y la demanda educativa.</p>			

## Ruta administrativa en la organización de la oferta educativa para jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial

Entidad Territorial Certificada en Educación

ACCESO	PERMANENCIA	CALIDAD	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
<p>1. Identificar los Establecimientos Educativos que cuenten con oferta educativa bien sea con modelos educativos flexibles, oficiales o contratados o con estrategias pedagógicas propias para la prestación del servicio educativo a la población joven, adulta y adulta mayor.</p>	<p>1. Garantizar la cobertura y verificar la asistencia de los docentes en la jornada donde se presta el servicio educativo a esta población.</p>	<p>1. Promover la formación de docentes en educación para jóvenes, adultos y adultos mayores y atención a la diversidad. Si la prestación del servicio educativo es a través de la contratación, debe velar porque los operadores garanticen los procesos de formación pertinentes y de calidad, teniendo en cuenta los perfiles requeridos.</p>	<p>1. Para garantizar los apoyos técnicos, pedagógicos y humanos que requiera la población joven, adulta y adulta mayor, con discapacidad intelectual y psicosocial se debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Invertir de manera oportuna y pertinente los recursos del 20% del SGP en las 3 líneas de inversión establecidas en el Decreto 1421 de 2017.</li> </ul>
<p>2. Acompañar a los establecimientos educativos en el proceso de matrícula, registro en el Sistema Integrado de Matricula -SIMAT- y gestión documental, y velar porque los EE reporten de manera oportuna la información veraz y de forma eficiente.</p>	<p>2. Promover la implementación del DUA, así como garantizar los ajustes razonables, y apoyos técnicos, pedagógicos y humanos, entre otros, para la permanencia de las personas jóvenes, adultas y adultas mayores con discapacidad intelectual y psicosocial.</p>	<p>2. Acompañar a los Establecimientos Educativos para que los procesos de evaluación sean flexibles y logren las trayectorias educativas completas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asignar los recursos propios de cada Entidad Territorial Certificada en Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 0715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar los servicios de salud y educación entre otros.</li> </ul>

<p>3. Garantizar el proceso de acogida y bienestar, así como la valoración pedagógica para la identificación y eliminación de barreras, de acuerdo con el Modelo Educativo Flexible y el proyecto de vida del estudiante.</p>	<p>3. Gestionar los recursos necesarios de acuerdo con las particularidades administrativas y financieras de la ETC para garantizar los apoyos técnicos, pedagógicos y humanos que requieran las personas jóvenes, adultas y adultas mayores.</p>	<p>3. Ofrecer asistencia técnica a los Establecimientos Educativos para promover la participación de familias y cuidadores en la inclusión de la población con discapacidad intelectual y psicosocial.</p>	<p>- Revisar la Guía No 8. Guía para la administración de los recursos financieros del recurso educativo</p> <p>- Hacer seguimiento a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, a los de gratuidad y otras fuentes de financiación para control del uso y la inversión.</p>
	<p>4. Brindar el acompañamiento técnico para que los Establecimientos Educativos realicen la valoración pedagógica.</p>	<p>4. Acompañar a los Establecimientos Educativos para que realicen la valoración pedagógica.</p>	
		<p>5. Acompañar a los EE para que estos tengan las herramientas para garantizar las trayectorias educativas completas.</p>	
		<p>6. Establecer acuerdos para el funcionamiento de las mesas locales y regionales para la prestación del servicio a personas jóvenes, adultas y adultas mayores con discapacidad intelectual psicosocial.</p>	

**Para tener en cuenta:** Generar procesos de búsqueda activa y caracterización de la oferta y la demanda educativa.





## 2.2 Orientaciones administrativas para Establecimientos Educativos.

### Orientaciones para el acceso

1. Realizar el proceso de matrícula de la población en extraedad, joven, adulta o adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

El proceso de matrícula incluye la búsqueda activa de aquellas personas que están por fuera del sistema educativo, en alianza con la ETC. Acto seguido, el EE deberá matricular según las indicaciones de la Entidad Territorial Certificada en Educación, verificando su asistencia a las actividades académicas. Los soportes deberán ser revisados periódicamente y organizados de acuerdo con las normas vigentes de gestión documental.

2. Garantizar los modelos y estrategias de atención educativa para población en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial.

La atención a la población joven, adulta y adulta mayor se deberá realizar con ofertas educativas que cumplan con lo expuesto en el Decreto 3011 de 1997 y el Decreto 1421 de 2017, compiladas en el Decreto 1075 de 2015. En concordancia con esto, debe suministrar los espacios adecuados para la puesta en marcha de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) en su entidad territorial, lo que implica recibir y velar por el buen uso de los materiales y recursos pedagógicos de las canastas educativas, así como también hacer seguimiento al desarrollo de la propuesta didáctica y cumplimiento de las actividades establecidas por los maestros y estudiantes.

Puesto que se trata de una oferta que involucra a personas con discapacidad intelectual y psicosocial, debe ser muy claro cómo se realizan los ajustes razonables desde el inicio y se brindan los apoyos para su permanencia y aprendizaje, para lo cual se debe realizar el proceso de valoración pedagógica.

3. Ubicar a la persona de acuerdo con su edad y nivel de escolaridad para la población en extraedad con discapacidad intelectual o psicosocial.

Para el caso de la población en extraedad con discapacidad intelectual o psicosocial, se ha visto que en muchas ETC el nivel de escolaridad no coincide con su edad. Esto sucede en muchas ocasiones por un imaginario equivocado que relaciona a la persona con esta discapacidad como “niño eterno que no cumple con los mínimos requeridos para lograr su trayectoria educativa”. Ante este panorama, el llamado es que cada EE realice la valoración pedagógica que permita identificar las barreras y así determinar el grado más pertinente en el que se puede ubicar, los ajustes razonables y apoyos que requiere cada persona con discapacidad, los cuales deberán quedar consignados en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y considerados en el plan de mejoramiento para garantizar su trayectoria educativa.

4. Registrar a la persona en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de acuerdo con la categoría, teniendo en cuenta las disposiciones de los Ministerios de Salud y de Educación y con los documentos entregados por el estudiante.

Desde cada Establecimiento Educativo (EE) se hace el registro en el SIMAT de acuerdo con la metodología de los anexos 6A, 13A y SINEB. También se debe reportar a los estudiantes atendidos mediante Modelos Educativos Flexibles (MEF) en coordinación con la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC), así como las novedades que se presenten. Para esto, los EE cuentan con la Guía de orientaciones para el reporte de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), publicada en 2020 por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), que hace parte de la Colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad, la cual puede descargarse en el Portal Colombia Aprende.

Adicionalmente a lo anterior, es importante tener presente que cada uno de los Establecimientos Educativos (EE) debe:

- Velar porque se cumpla con la documentación y requisitos de matrícula pertinentes.
  - Gestionar los procesos de evaluación y certificación de los estudiantes con discapacidad intelectual y psicosocial.
  - Registrar debidamente la información requerida en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).
  - Velar porque cada estudiante con discapacidad reportado en el SIMAT cuente con los respectivos soportes emitidos por el sector salud.
5. Garantizar el proceso de acogida de las personas en extraedad, jóvenes, adultas o adultas mayores con discapacidad intelectual o psicosocial.

Tal como se mencionó en el apartado aplicable a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), garantizar una atención educativa pertinente y de calidad a la población con discapacidad en el marco de la equidad e inclusión en la educación, implica una revisión y transformación de las políticas, cultura y prácticas institucionales en los Establecimientos Educativos (EE).

Como parte de este proceso de acogida, es necesario que los establecimientos educativos definan con cada Secretaría de Educación (SE) cuáles serán las estrategias y Modelos Educativos Flexibles (MEF) a implementar, de acuerdo con las características de la población y la organización de cada ETC.

Los componentes del PEI (conceptual, pedagógico, administrativo-financiero y de interacción con la comunidad) y del PMI deberán estar involucrados en la inclusión de ambas poblaciones, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Una vez la persona esté matriculada, es responsabilidad del Establecimiento Educativo (EE) vincularla en las diferentes actividades que se realizan en la comunidad educativa, lo que permitirá que más allá de ocupar un lugar realmente pueda interactuar, participar y aprender.

Por último, la comunidad educativa de los EE debe estar pendiente de los procesos de formación que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) o las Secretarías de Educación (SE) brinden, cuyo objetivo sea la implementación idónea de los Modelos Educativos Flexibles (MEF). Para el caso de la población con discapacidad intelectual y psicosocial, el MEN cuenta con diferentes espacios virtuales en el Portal Colombia Aprende, donde cada Establecimiento Educativo (EE) podrá encontrar videos, infografías, recursos gráficos, etc. que le ayudarán en la tarea. Tal como se indicó en las orientaciones para las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), para cumplir con este paso los EE cuentan con la Guía de Orientaciones para promover la gestión escolar en

el marco de la educación inclusiva, publicada en 2020 por el MEN, que hace parte de la Colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad, la cual puede descargarse en el portal Colombia Aprende, en el siguiente enlace: <https://colombiaprende.edu.co/contenidos/coleccion/educacion-inclusiva>.

6. Realizar la valoración pedagógica a personas en extraedad, jóvenes, adultas o adultas mayores con discapacidad intelectual o psicosocial.

Implementar este paso ha sido de gran ayuda para muchos establecimientos educativos, ya que permite reconocer las habilidades, barreras y apoyos que requiere cada estudiante. Es un proceso que le ha permitido a muchos Establecimientos Educativos (EE) conocer las particularidades de cada estudiante y desde allí organizar los ajustes a los que haya lugar en cada una de las áreas de gestión institucional. Cada establecimiento debe comunicarse con la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) para definir la mejor forma para iniciar este proceso de valoración pedagógica. No se trata de que un profesional de apoyo o una empresa lidere este ejercicio, sino que este debe estar liderado por los docentes de aula, acompañados de los apoyos de la ETC, familias, directivos y demás personal de la comunidad educativa.



## Para tener en cuenta

Para generar procesos de búsqueda activa de estas poblaciones, se debe tener presente las rutas existentes que hay para la caracterización de la oferta y la demanda educativa, propuestas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN):

1. Identificación del territorio y perfil poblacional para generar atención diferencial. Es importante que se tengan en cuenta las particularidades entre la oferta para la población en extraedad y joven, con respecto a la de adultos y adultos mayores, en el marco del Decreto 1421 de 2017.
2. Definición de incentivos que reconozcan los resultados de las iniciativas territoriales e intercambio de experiencias regionales.
3. Seguimiento de estudiantes a través de los sistemas de información del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y del Sistema de Información para el Monitoreo, la Prevención y el Análisis de Deserción Escolar (SIMPARE).
4. Desarrollo y seguimiento a los planes de búsqueda activa.
5. Articulación con Escuelas de Familia, comunidades, actores nacionales y locales, y programas.
6. Consolidación de un observatorio para hacer seguimiento a los Planes de Búsqueda Activa y a los objetivos propuestos en el Plan de Implementación Progresiva (PIP), elaborado por cada Secretaría de Educación (SE).

## Orientaciones para la permanencia

1. Tener en cuenta en la planeación, los resultados de la valoración pedagógica con relación con los apoyos y ajustes razonables para la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), que incluye la valoración pedagógica, no es una receta que sale a partir de una categoría de discapacidad. Es una herramienta que permite reconocer las particularidades de cada estudiante, para poder establecer cuáles son los ajustes a realizar desde la planeación misma por parte del maestro de aula. Para el caso de las poblaciones objetivo de este documento se convierte en un elemento indispensable para que cada modelo o estrategia pueda ajustarse sin la necesidad de generar uno específico para dicha población. Actualmente el Ministerio de Educación Nacional (MEN) considerando que se trata de una persona adulta, que disfruta de autonomía, establece que dentro del proceso de implementación del PIAR no es necesario en el formato de PIAR el apartado de compromisos de la familia.

2. Gestionar los apoyos técnicos, pedagógicos y humanos pertinentes para la permanencia de estudiantes en el sistema educativo.

Cada Establecimiento Educativo (EE) debe contar con estrategias para la permanencia, las cuales se reportan en el anexo 13A. Estas acciones están relacionadas con la gestión escolar. A continuación, algunas acciones a tener en cuenta, de acuerdo con el documento de Orientaciones educativas y administrativas para la atención educativa a jóvenes y adultos con discapacidad (MEN, 2017b) y a la Guía 34 (2008)\*:

- Procesos directivos
- Procesos administrativos y financieros
- Procesos académicos
- Procesos comunitarios

**Área directiva:** incluye la revisión y actualización del cumplimiento de la misión, visión y valores institucionales que visibilicen los principios de la educación inclusiva y la educación formal de personas en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial. También

\*Aplica para el documento que modifique esta guía

tiene relación con el apoyo a estrategias pedagógicas formuladas con base en los principios de la educación inclusiva que explicita lo clave para jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y psicosocial, a la vez hace referencia al fortalecimiento, articulación y coordinación intersectorial e interinstitucional, acudiendo a las instancias existentes en el territorio como el Comité Territorial de Discapacidad.

**Área administrativa y financiera:** considera la adecuación de servicios complementarios (transporte, restaurante, salud, etc.), así como la cualificación del talento humano que comprende no solo al equipo administrativo y docente, sino a toda la comunidad educativa en el marco de los principios de la educación inclusiva con énfasis en jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad.

**Área académica:** implica estudiar y plantear opciones didácticas inclusivas desde las recomendaciones de la estrategia pedagógica para jóvenes y adultos con discapacidad, incorporando principios de diseño como los propuestos por el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Así mismo, incluye que el plan de estudios incorpore de manera explícita principios de flexibilización acorde con las características de cada estudiante.

**Área comunitaria:** abarca la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de escenarios e instancias de participación formales (asambleas y consejo de padres) de estudiantes, padres y madres, familias y cuidadores, en conjunto con las directivas y docentes en un marco de democracia participativa.

Para esto, los Establecimientos Educativos (EE) cuentan con las Orientaciones educativas y administrativas para la atención educativa a jóvenes y adultos con discapacidad (MEN, 2017b) y también con la guía de Orientaciones para promover el bienestar y la permanencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo, publicada en 2020 por el Ministerio de Educación Nacional



(MEN), que hace parte de la Colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad, la cual puede descargarse en el Portal Colombia Aprende.

3. Implementar y hacer seguimiento al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las prácticas pedagógicas inclusivas.

El DUA está dirigido a cualquiera de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que deseen participar en el aula, independientemente de su condición, situación o ritmos de aprendizaje (Congreso de la República, 2017).

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) ha sido impulsado por el grupo del profesor David Rose de la Universidad de Harvard e implementado por el Center for Applied Special Technology (CAST). Se basa en los desarrollos de las neurociencias, que identifican tres redes neuronales que se activan frente a las tareas de aprendizaje. Estas son las redes de reconocimiento, estratégicas y afectivas.

De acuerdo con todo lo anterior, se invita a los Establecimientos Educativos (EE) a que implementen los tres principios elementales, en las prácticas pedagógicas:

El DUA proporciona un plan para la creación de objetivos, métodos, materiales, evaluaciones y desarrollo de competencias que funcionan para todos, es un conjunto de principios para el desarrollo del currículo que le dan a todas las personas la igualdad de oportunidades para aprender. En consecuencia, se invita a los docentes a realizar planeaciones curriculares para todos teniendo en cuenta los principios del DUA, en los que se establece que es necesario:

Proveer múltiples formas de implicación, es decir cobra especial importancia presentar múltiples formas de motivación, en este caso para la población en extraedad, joven y adulto mayor. Para ello se recomienda: dar opciones para

que elijan la tarea, incluir intereses dentro de los contenidos, dar relevancia y validez a sus intereses y autenticidad y reducir amenazas y distracciones, realzar la mejor parte de las metas, variar niveles de retos y apoyos, fomentar trabajo colaborativo, guiar las expectativas para alcanzar las metas, ofrecer modelos de trabajos o tareas (rúbricas), ofrecer espacios de autorreflexión y evaluación.

Proveer múltiples medios de representación, es decir que es fundamental reconocer en las diversidades estos estilos para desarrollar efectivamente las formas en que los docentes presentan la información a la población en extraedad, y joven, adulta y adulta mayor. Para ello se recomienda: dar opciones que ayuden a familiarizarse con la información, proporcionar información multisensorial, dar alternativas para desplegar la información, definir vocabulario y símbolos, ilustrar conceptos clave de forma no lingüística, activar conocimiento base, resaltar ideas principales, aspectos críticos, acompañar y guiar el procesamiento de la información.

Proveer múltiples medios de acción y expresión, es fundamental reconocer en las diversidades los estilos para desarrollar efectivamente las formas en que la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor participa en el aprendizaje. Para ello se recomienda: permitir que todos los estudiantes puedan participar con vías de respuesta diferentes, con diversas formas de interacción con material, se integren tecnologías de soporte, se establezcan otras formas de comunicación, cuenten con herramientas para la resolución de problemas, hagan parte del establecimiento de metas y se realcen las capacidades para monitorear las acciones realizadas.

4. Establecer estrategias de toma de conciencia para las transformaciones de imaginarios, actitudes y comportamientos excluyentes o discriminatorios hacia la discapacidad psicosocial e intelectual.

La toma de conciencia se convierte en la piedra angular para los procesos de inclusión de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y psicosocial. Se propone en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y contribuye al cambio de imaginarios, actitudes y comportamientos, lo que se traduce en un fortalecimiento de la cultura institucional.

Se puede inducir entonces, que la “Toma de Conciencia”, como está planteada en el mandato de la convención, es un conjunto de acciones encaminadas a que los Establecimientos Educativos (EE) “modifiquen estructuras de pensamiento y de comportamiento sobre la percepción de las personas con discapacidad, su rol en la sociedad, su posibilidad de disfrutar plenamente de todas las oportunidades que ofrecen las sociedades a las que pertenecen” (Celemin, J; Martínez, D; Vargas, C; Bedoya, M; Angel, C., 2016). La Fundación Saldarriaga Concha cuenta con un material audiovisual y un documento donde muestra los beneficios y las estrategias que puede utilizar un EE al momento de trabajar este componente. Este documento se titula “Toma de Conciencia” y puede descargarse en el centro de recursos de dicha organización.

5. Articular con los establecimientos educativos planes de seguimiento y alertas tempranas para disminuir los índices de deserción y garantizar la permanencia.

Para este último paso, los Establecimientos Educativos (EE) cuentan con el Índice de Inclusión, como herramienta que invita a evaluar en aspectos sustanciales los procesos escolares como posibles barreras para el acceso y permanencia de sus estudiantes y con base en ello, ayuda a que se pueda establecer un Plan de Mejoramiento Institucional, con el compromiso de cada uno de los actores de la comunidad educativa. Dicha herramienta está en proceso de transformación por parte del Ministerio de Educación y luego se pondrá a disposición del país. Podrá solicitarla directamente a la secretaría de educación respectiva.



## Orientaciones para promover la calidad

1. Garantizar los maestros tanto en la jornada como en los horarios donde asisten jóvenes, adultos y adultos mayores.

Se debe velar porque las propuestas educativas cumplan con los referentes de calidad, garantizando que las personas desarrollen las competencias y que los maestros o tutores cumplan con las condiciones de formación exigidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

2. Incluir en el Proyecto Educativo Institucional, en el Manual de convivencia y en el Plan de Mejoramiento Institucional, la apropiación de estrategias flexibles para la atención educativa a la población en extraedad, jóvenes, adultos o adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial.
3. Flexibilizar el tiempo de participación del joven, adulto o adulto mayor, de acuerdo con sus características.

4. Garantizar que el sistema institucional de evaluación de los estudiantes permita los ajustes, los acompañamientos y las demás medidas pedagógicas que promueva las trayectorias educativas completas de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor.

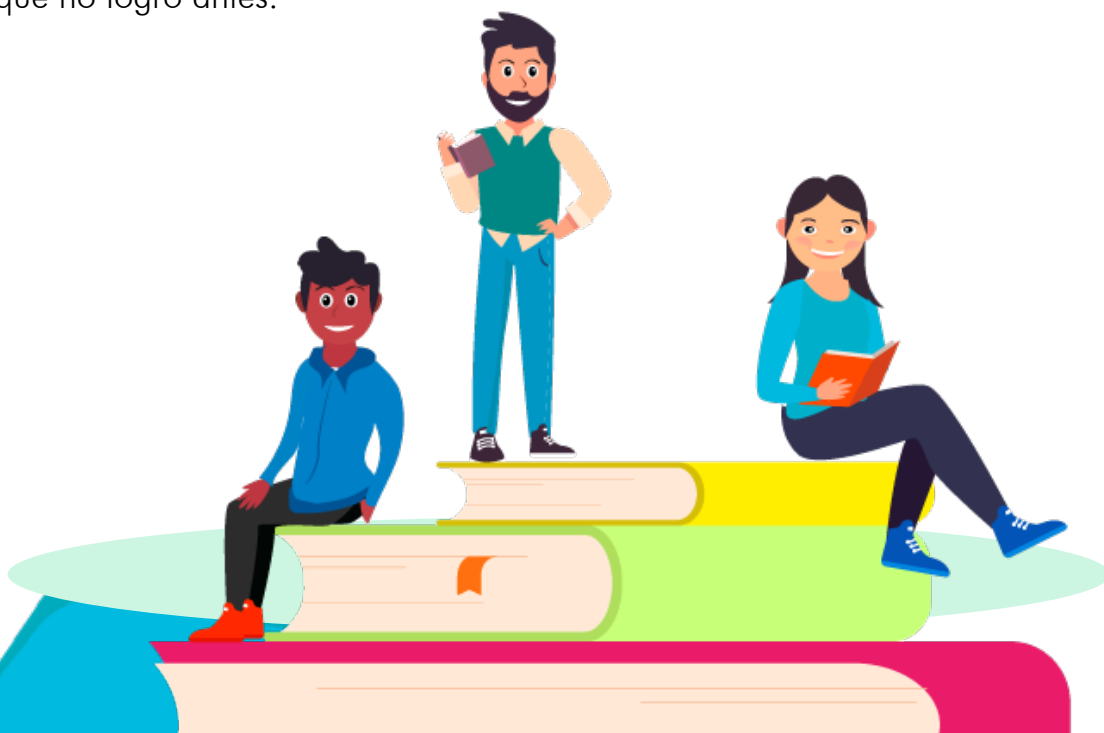
Este paso está directamente relacionado con la valoración pedagógica y la forma como se tienen en cuenta al momento de realizar los ajustes, establecer los apoyos y hacer seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE). Si bien es cierto no se trata de una promoción automática para el caso de estas dos poblaciones, la evaluación debe contemplar de forma explícita la manera en que se va a tener en cuenta el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en el proceso de enseñanza –aprendizaje.

5. Revisar el Proyecto Educativo Institucional de modo que permita articular las estrategias educativas pertinentes (modelos educativos flexibles, modelos pedagógicos propios o estrategias pedagógicas) para la prestación del servicio educativo a la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual o psicosocial, con todos los componentes del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Educativo Comunitario (PEC). En esta articulación deben participar los representantes de la comunidad educativa de tal manera se favorezca la apropiación de estas estrategias y su implementación de calidad.

El Proyecto Educativo Institucional es la carta de navegación del establecimiento educativo; a partir de la caracterización de la comunidad educativa y el análisis de su contexto se estructuran los diversos componentes (conceptual, pedagógico, administrativo-financiero y de interacción comunitaria) que se constituyen en el derrotero de las acciones y del quehacer diario de los miembros de la comunidad educativa. El PEI y el PEC deben ser revisados, ajustados, actualizados o resignificados de acuerdo con los requerimientos de la comunidad. “El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los estudiantes, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable” (Artículo 73. Ley 115, 1994).

Teniendo en cuenta este horizonte trazado por el PEI, cada Establecimiento Educativo (EE), identificará las oportunidades de mejoramiento para garantizar que todos sus planteamientos, principios y componentes favorezcan la atención educativa para todos sus estudiantes y particularmente para la población con discapacidad intelectual y psicosocial. Es importante reflexionar sobre las transformaciones que se requiere hacer. Algunas preguntas que pueden servir para hacer dicho análisis son ¿Se va a resignificar? ¿Se va a reformular? ¿Se va a actualizar?

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) “El proceso de resignificación conlleva visibilizar el sentido del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la dinámica de participación, haciendo relevante el proyecto como el derrotero y el quehacer de la institución educativa, construido y desarrollado en forma autónoma, participativa y democrática por la Comunidad Educativa, en busca del mejoramiento de la calidad de la educación”. Resignificar el PEI implica un análisis crítico y una lectura de contexto de las condiciones de su comunidad, los desafíos, las oportunidades y las aspiraciones del EE, con el fin de verificar que el contenido del mismo sea coherente con la propuesta pedagógica y didáctica que brinde oportunidades reales para garantizar una educación pertinente a todos y todas y particularmente a las personas con discapacidad, que después de fracasos escolares repetidos, y experiencias de exclusión y de rechazo, llegan a su juventud y su adultez con la necesidad de recibir una educación de calidad que aporte a ese proyecto de vida, que no logró antes.



## ¿Cómo hacerlo?

A continuación, algunos pasos de la ruta sugerida por el MEN para hacer este análisis y resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El directivo y la comunidad educativa deben:

- a. Conocer a profundidad los componentes del modelo educativo flexible que se planea implementar, teniendo en cuenta diferentes espacios generados por la institución educativa, la secretaria de educación, y el Ministerio de Educación Nacional.
- b. Generar espacios de sensibilización y formación del modelo educativo flexible y de las poblaciones a atender.
- c. Establecer el diagnóstico o la caracterización del entorno escolar e institucional, a través de los equipos de trabajo disponibles.
- d. Hacer una lectura y revisión del contenido actual del PEI y del contenido de cada uno de sus componentes. Se requiere que se tenga claro los aspectos que se incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del modelo educativo flexible.
- e. Realizar una reconstrucción de los imaginarios formativos en este sentido, es importante analizar las intencionalidades pedagógicas, curriculares, académicas, sociales y de gestión que dieron origen al proceso de actualización del PEI.
- f. Sistematizar y documentar el proceso.
- g. Socializar los resultados, ajustes y modificaciones realizadas como resultado de lo trabajado con los diferentes actores de la comunidad educativa.
- h. Entregar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) al consejo directivo con el fin de sustanciar un acuerdo desde este consejo para respaldar el proceso. Una vez

surtido esta actividad, se remite al final el PEI con los ajustes, o modificaciones o con cualquier tipo de intervención a la Secretaría de Educación (SE) certificada.

Para los cinco pasos restantes, se recomienda que el Establecimiento Educativo (EE) pueda darle una mirada a la descripción de cada una de estas orientaciones, en el apartado del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Es clave que la comunidad educativa pueda realizar un proceso de articulación y trabajo en equipo con la SE, de acuerdo a las orientaciones que allí se dan. A continuación, se mencionan estos cinco pasos de la ruta para la atención educativa de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial:

- Promover la formación de maestros en temáticas relacionadas con la atención educativa a la población en extraedad, joven, adulta o adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.
- Promover la participación de familias y cuidadores de los estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial.
- Identificar actores en el territorio que se articulen con los objetivos y generar alianzas estratégicas para garantizar el derecho a la educación de la población en extraedad, joven, adulta o adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.
- Establecer acuerdos con la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) para el seguimiento de las acciones técnicas, pedagógicas y administrativas en la implementación del modelo educativo flexible a la población en extraedad, joven, adulta o adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.
- Participar en las mesas locales y regionales para la atención educativa de jóvenes, adultos y adultos mayores, organizadas por Entidad Territorial Certificada (ETC) en la atención a estas personas.



## Recursos financieros

Para la financiación de la oferta educativa para la población en extraedad y adulta con discapacidad intelectual y psicosocial, se debe tener en cuenta la Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo (MEN, 2017c), que muestra que cada entidad territorial “deberá tener claro cuáles son las diferentes fuentes de ingreso existentes a nivel territorial con el fin de mejorar la gestión para la consecución de recursos en beneficio de la población y proyectar su utilización para la siguiente vigencia”.

Por otro lado, es necesario que la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) tenga en cuenta la Ley 715 de 2001, que determina los criterios de distribución de la participación para educación del Sistema General de Participaciones y fija como primera base la asignación por Población Atendida. La asignación por Población Atendida, de acuerdo con dicha ley, incluye todas las asignaciones destinadas a reconocer los costos derivados de la prestación del servicio educativo oficial especialmente la nómina docente, directiva docente y administrativa. Esta asignación incluye recursos para financiar apoyos para la población adulta y población con discapacidad, de acuerdo con las orientaciones del Decreto 1421 de 2017.

Con base en esto, cada ETC y Establecimiento Educativo (EE) deberá crear los mecanismos administrativos, pedagógicos y financieros para la sostenibilidad y replicabilidad de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) y estrategias pedagógicas y educativas en su entidad territorial luego de las adaptaciones pertinentes para la población con discapacidad intelectual y psicosocial. El seguimiento y monitoreo que se haga desde la Secretaría de Educación (SE) a la utilización de estos recursos es muy importante para la calidad de la oferta durante todo el calendario escolar.

Ruta administrativa de la implementación de la oferta educativa dirigidos a población en **extraedad** con discapacidad intelectual y psicosocial  
*Establecimientos Educativos*

ACCESO	PERMANENCIA	CALIDAD	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1. Realizar el proceso de matrícula.	1. Tener en cuenta en la planeación pedagógica los resultados de la valoración pedagógica con relación a los apoyos y ajustes razonables.	1. Incluir en el Proyecto Educativo Institucional, en el Manual de convivencia y en el Plan de Mejoramiento Institucional la apropiación de estrategias flexibles para la atención educativa a esta población.	Ejecutar de manera pertinente y oportuna el recurso que se recibe por parte del Ministerio de Educación Nacional o la Entidad Territorial Certificada en Educación, a partir de la oferta de estrategias en el establecimiento educativo
2. Ubicar a la persona de acuerdo con su edad y nivel de escolaridad.	2. Gestionar los apoyos técnicos, pedagógicos y humanos pertinentes para la permanencia de estudiantes en el sistema educativo.	2. Promover la formación de maestros en temáticas relacionadas con la atención educativa a esta población y la atención a la diversidad.	para asegurar los recursos pedagógicos necesarios.

<p>3. Registrar a la persona en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de acuerdo con la categoría, teniendo en cuenta las disposiciones de los Ministerios de Salud y de Educación y con los documentos entregados por el estudiante.</p>	<p>3. Implementar el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en las prácticas pedagógicas inclusivas.</p>	<p>3. Garantizar que el sistema institucional de evaluación de los estudiantes permita los ajustes, los acompañamientos y las demás medidas pedagógicas que promueva las trayectorias educativas completas.</p>	
<p>4. Garantizar el proceso de acogida.</p>	<p>4. Establecer estrategias de toma de conciencia para las transformaciones de imaginarios, actitudes y comportamientos hacia la discapacidad psicosocial e intelectual.</p>	<p>4. Contextualizar e Implementar las estrategias para promover la participación de familias y cuidadores.</p>	
<p>5. Realizar valoración pedagógica.</p>	<p>5. Establecer planes de seguimiento y alertas tempranas para disminuir los índices de deserción y garantizar la permanencia.</p>	<p>5. Resignificar el Proyecto Educativo Institucional para que acoja los Modelos Educativos Flexibles y atienda a las características de la población con discapacidad intelectual y psicosocial.</p>	

		<p>6. Identificar actores en el territorio que se articulen con los objetivos propuestos por el EE para la atención educativa de la población con discapacidad intelectual y psicosocial.</p>	
		<p>7. Garantizar la disponibilidad de los materiales educativos, los apoyos y estrategias de los MEF a implementar.</p>	

**Para tener en cuenta:** Generar procesos de búsqueda activa y caracterización de la población con discapacidad, así como de la oferta educativa pertinente.

**Ruta administrativa para la implementación de la oferta educativa dirigida a jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial**  
**Establecimientos Educativos**

ACCESO	PERMANENCIA	CALIDAD	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
1. Garantizar los modelos y estrategias de atención educativa para la población joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.	1. Tener en cuenta en la planeación los resultados de la valoración pedagógica para establecer los apoyos y ajustes razonables.	1. Garantizar los maestros tanto en la jornada como en los horarios donde asisten jóvenes, adultos y adultos mayores.	Ejecutar de manera pertinente y oportuna el recurso que se recibe por parte del Ministerio de Educación Nacional o la Entidad Territorial Certificada en Educación, a partir de la oferta de estrategias en el establecimiento educativo para asegurar los recursos pedagógicos necesarios.
2. Hacer el registro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) de acuerdo con la categoría de discapacidad que presente la persona joven, adulta o adulta mayor, en el marco de lo establecido en la Resolución 113 de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social.	2. Gestionar los apoyos técnicos, pedagógicos y humanos pertinentes para la permanencia de estudiantes en el sistema educativo.	2. Promover la formación de docentes para la atención de jóvenes, adultos y adultos mayores en las estrategias y los Modelos Educativos Flexibles.	
3. Garantizar el proceso de acogida y valoración pedagógica de acuerdo con el modelo educativo y el proyecto de vida de los jóvenes, adultos y adultos mayores	3. Realizar la valoración pedagógica y tener en cuenta el Instrumento del Plan Individual de Ajustes Razonable (PIAR) para jóvenes, adultos y adultos mayores	3. Garantizar un sistema de evaluación institucional que permita los ajustes y promueva las trayectorias educativas completas.	

	<p>4. Establecer estrategias de toma de conciencia para las transformaciones de imaginarios, actitudes y comportamientos excluyentes o discriminatorios hacia la discapacidad psicosocial e intelectual.</p>	<p>4. Revisar el Proyecto Educativo Institucional de modo que permita articular las estrategias educativas pertinentes (modelos educativos flexibles, modelos pedagógicos propios o estrategias pedagógicas) para la prestación del servicio educativo a la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual o psicosocial, con todos los componentes del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Educativo Comunitario (PEC). En esta articulación deben participar los representantes de la comunidad educativa de tal manera se favorezca la apropiación de estas estrategias y su implementación de calidad.</p>	
	<p>5. Establecer planes de seguimiento y alertas tempranas para disminuir los índices de deserción y garantizar la permanencia</p>	<p>5. Gestionar alianzas estratégicas con cada uno de los actores identificados en el territorio para garantizar el derecho a la educación de la población con discapacidad intelectual y psicosocial.</p>	

		<p>6. Establecer acuerdos con la Entidad Territorial Certificada en Educación para el seguimiento de las acciones técnicas, pedagógicas y administración en la implementación de las estrategias educativas (modelos educativos flexibles, modelos pedagógicos propios o estrategias pedagógicas)</p>	
		<p>7. Participar en las mesas locales y regionales para la atención educativa de jóvenes, adultos y adultos mayores, organizadas por Entidad Territorial Certificada.</p>	
		<p>8. Contextualizar e Implementar las estrategias para promover la participación de familias y cuidadores.</p>	
		<p>9. Flexibilizar el tiempo de participación del joven, adulto o adulto mayor, de acuerdo con sus características, normatividad vigente y orientaciones dadas en el decreto 1421 de 2017.</p>	
<p><b>Para tener en cuenta:</b> Generar procesos de búsqueda activa y caracterización de la población con discapacidad, así como de la oferta educativa pertinente.</p>			

# Capítulo 3.

*Orientaciones pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de la inclusión y la equidad en la educación.*





En este capítulo se presentan una serie de orientaciones pedagógicas que el sistema educativo puede desarrollar para fortalecer las propuestas indicadas en los diferentes Modelos Educativos Flexibles (MEF), con el fin de promover una educación pertinente para población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en el marco de una educación de calidad para todos y todas.

Para iniciar, se presentan los diferentes MEF que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha estado implementando en el territorio nacional, para garantizar el derecho a la educación de la población sujeto de estas orientaciones:

**Retos para gigantes. Transitando por el Saber.** Este modelo es una estrategia de educación para estudiantes de transición a quinto grado, que, por razones de enfermedad, accidentes o convalecencia, permanecen largos periodos de tiempo hospitalizados en instituciones de salud o lugar de residencia que impiden asistir al aula de forma regular y presencial.

<b>Población</b>	<b>Edad</b>	<b>Nivel educativo</b>
Niños, niñas y adolescentes.	Menores de 18 años.	Transición y Básica primaria.

**Aceleración del aprendizaje.** Modelo escolarizado de educación formal que se imparte en un aula de la escuela regular, los beneficiarios deben saber leer y escribir. Permite a los estudiantes completar la primaria en un año escolar. El modelo busca apoyar a niños, niñas y adolescentes de la básica primaria que están en extraedad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. Fortalece la autoestima, la resiliencia y la construcción de su proyecto de vida.

<b>Población</b>	<b>Edad</b>	<b>Nivel educativo</b>
Niños, niñas y jóvenes.	Extraedad. 10 a 17 años.	Básica Primaria.

**Postprimaria rural.** Modelo escolarizado de educación formal; desarrolla las áreas obligatorias del currículo y proyectos pedagógicos productivos. Este modelo permite que los adolescentes y jóvenes del sector rural puedan acceder al ciclo de educación básica secundaria con programas pertinentes a su contexto.

Población	Edad	Nivel educativo
Niños, niñas y adolescentes.	12 - 17 años.	Básica secundaria.

**Secundaria activa.** La propuesta pedagógica de Secundaria activa privilegia el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. En procura de este objetivo, los textos están orientados al desarrollo de procesos relacionados con los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que, de manera significativa y constructiva, van configurando las habilidades de los estudiantes para alcanzar el nivel de competencia esperado en cada grado.

Población	Edad	Nivel educativo
Jóvenes en extraedad de sexto a noveno grado.	13 años en adelante.	Básica secundaria.



**Caminar en secundaria.** Estrategia de nivelación de estudiantes de la zona rural que permita, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extraedad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado y continúen sus estudios.

Población	Edad	Nivel educativo
Adolescentes y jóvenes en extraedad de sexto a noveno grado.	Extraedad 13 años en adelante.	Básica secundaria.

**Modelo educativo PACES. Propuesta de aprendizaje para cambiar entornos Sociales.** Este modelo se concibió para garantizar el derecho a la educación de aquellas personas que, por diversas circunstancias, no cursaron los niveles del servicio público educativo durante las edades aceptadas regularmente. En particular, está dirigido a jóvenes y adultos del país pertenecientes a los grupos poblacionales que se encuentran en situación de vulnerabilidad o son víctimas del conflicto armado.

Zonas donde se implementa	Edad
Rurales y urbano marginales.	Jóvenes, adultos y adultos mayores.



**Propuesta educativa para personas jóvenes, adultas y adultas mayores. A crecer para la Vida.** Ciclos lectivos especiales integrados de alfabetización y educación básica primaria de jóvenes y adultos en el departamento de Arauca. Es una metodología de alfabetización y educación básica primaria que surge de un estudio realizado en Arauca, en el cual se describen los valores, actitudes y expectativas de su población.

**Zonas donde se implementa**

Rurales y urbano marginales.

**Edad**

Dirigida a jóvenes de 13 años en adelante (como lo establece el Decreto 3011/97, que no hayan ingresado a la escolaridad o hayan cursado los primeros grados de la educación básica) a adultos y adultos mayores.

**Grupos Juveniles Creativos.** Organiza el proceso de enseñanza y aprendizaje en dos líneas para el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales. La línea básica se trabaja para abordar temas, problemas, conceptos y situaciones reales o ficticias con el fin de promover aprendizajes y desarrollo de conocimientos. La línea de profundización: busca fundamentar, aplicar y cualificar conocimientos para el desarrollo de competencias específicas laborales, artísticas, deportivas en liderazgo. Esta línea se desarrollará especialmente en escenarios como empresas, teatros, escenarios deportivos y juntas de acción comunal, respectivamente.

**Zonas donde se implementa**

Rurales y urbano marginales.

**Población**

Jóvenes entre 13 y 26 años. Jóvenes de básica secundaria y media.

**Modelo Educativo Flexible Etnoeducativo para Comunidades Negras del Pacífico colombiano.** Este Modelo está dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores de las comunidades negras del Pacífico colombiano, que no han podido culminar con éxito sus estudios de nivel de básica primaria, básica secundaria o educación media.

**Zonas donde se implementa**

Rurales y urbano marginales.

**Población**

Jóvenes, adultos y adultos mayores que han sido víctimas del desplazamiento forzado, víctimas del conflicto armado, pertenecientes a zonas dispersas del Pacífico colombiano, con altos índices de pobreza, algunos desvinculados del conflicto armado.

**Tejiendo Saberes.** Está dirigido fundamentalmente a población joven y adulta de contextos vulnerables y a excombatientes en proceso de reintegración en gran parte del país.

**Zonas donde se implementa**

Rurales y urbano marginales.

**Edad**

Jóvenes en extraedad y adultos.

Para responder de manera pertinente al PEI y por lo tanto a los requerimientos de la comunidad educativa, estos Modelos Educativos Flexibles (MEF) deben ser adoptados y contextualizados pedagógica y administrativamente de acuerdo con las características socioculturales de las diferentes Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) donde se implementen.

Una vez identificados los modelos, se parte de comprender las **Orientaciones Pedagógicas** como un constructo de acciones que se realizan en pro del mejoramiento de la educación, las cuales son referentes para guiar con calidad la actividad pedagógica en una determinada área fundamental y obligatoria (MEN, s.f.). La educación inclusiva, implica ampliar las posibilidades de aprendizaje y participación de todas y todos los estudiantes, a partir del reconocimiento de sus diferentes ritmos de aprendizajes, de los intereses y necesidades personales, familiares y contextuales.

Estas orientaciones deben estar articuladas con las construcciones teóricas que la comunidad educativa considera más pertinentes para lograr el perfil del estudiante que quiere formar y que responde a su realidad sociocultural e histórica concreta, guiando las prácticas pedagógicas que se desarrollan en el establecimiento educativo, las relaciones de los docentes con los estudiantes, los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación con el fin de alcanzar los fines educativos y objetivos de aprendizaje propuestos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con lo presentado en el documento "Guía de fortalecimiento curricular - Siempre Día E" (MEN, 2017e).

En este orden de ideas, para promover una educación que responda a las características individuales de las personas, se requiere desarrollar procesos de flexibilización curricular dentro de una estrategia o modelo que en sí ya es flexible,

es decir, en caso de ser necesario, se deben ajustar los componentes del currículo relacionados con las metodologías, las didácticas, los recursos pedagógicos, los procesos de evaluación entre otras acciones que se identifiquen para ese estudiante.

Es de resaltar que, en el marco de la educación inclusiva, la atención a estudiantes con discapacidad es una apuesta por la equidad de oportunidades de aprendizaje para todos y todas en la que se contempla la necesidad de determinar e implementar ajustes razonables y apoyos para lograr los aprendizajes a partir de las características individuales de cada estudiante, sin pretender homogeneizar las acciones o reducirlas a la realización de una serie de actividades que se repliquen para cada persona con discapacidad intelectual y/o psicosocial.

### **¡Para recordar!**

Los Modelos Educativos Flexibles (MEF) son propuestas pedagógicas que pueden ajustarse en los establecimientos educativos de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de forma tal que puedan ser pertinentes y brindar una respuesta oportuna a la diversidad de características que presentan los estudiantes. Los MEF tienen componentes pedagógicos, administrativos y de gestión, donde todos son susceptibles de adaptaciones y contextualización.

De igual manera, las orientaciones para la atención educativa no se determinan por el diagnóstico médico en sí mismo, en tanto este “rótulo o etiqueta” no define a la persona, por lo cual es necesario realizar una valoración pedagógica del desempeño del estudiante que permita identificar sus capacidades, fortalezas y apoyos pertinentes.

A continuación se presentan las orientaciones pedagógicas a tener en cuenta para promover la participación y el aprendizaje de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial:

- **Realizar una valoración pedagógica del educando** en la cual se deben identificar los gustos, intereses, características, habilidades y competencias para el ciclo al que ingresa, así como las expectativas del estudiante y la familia, haciendo énfasis en lo que hace y los apoyos y ajustes que requiere para el proceso educativo. De igual manera, durante la valoración pedagógica, se deben identificar las barreras físicas, comunicativas y actitudinales que pueden limitar la participación de los estudiantes en extraedad o los educandos jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial en todos los escenarios educativos.

Esta valoración le permite al docente identificar y definir cuáles áreas de aprendizaje requieren ajustes y cuáles no, así como cuáles pueden sustituirse por la oferta interinstitucional o intersectorial en el marco del modelo pedagógico institucional y así, potencializar las habilidades identificadas, lo cual le permitirá organizar las competencias y los niveles de complejidad acorde con los contenidos que se van a desarrollar en cada nivel, grado o Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI).

- **Elaborar las planeaciones flexibles** teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): 1. Múltiples formas de motivación que le permitan al estudiante sentirse implicado durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. 2. Múltiples formas de representación, de manera que los estudiantes puedan acceder a la información expuesta por diferentes vías y 3. Múltiples formas de expresión y acción, de manera que los estudiantes puedan expresar lo aprendido y ser valorados de diferentes formas.

De acuerdo con las planeaciones, las guías, textos y módulos de trabajo pueden diseñarse e implementarse de manera que sean transversales en diferentes campos de pensamiento, teniendo en cuenta los contextos en los que se desempeñan los estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores, logrando que se articulen las áreas básicas y las áreas que fomentan el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales.



Es importante que los ajustes que se plantean en cada Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes, sean incluidos en las planeaciones de aula realizadas por los docentes para cada ciclo que estén orientando. En este orden, las metodologías, didácticas y evaluaciones deben responder a la diversidad del aula y a los ajustes individuales que requieran los estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial.

- **Realizar flexibilización curricular de acuerdo con los ajustes razonables requeridos por el estudiante**, los cuales se han identificado en la valoración pedagógica.

Esta flexibilización puede ser en contenidos (cantidad, extensión), tiempos (extensión de la jornada, asistencia a la misma), objetivos o metas de aprendizaje, metodologías, procesos de evaluación, actividades, entre otras; con el fin de desarrollar competencias básicas, ciudadanas, socio emocionales, técnicas, la orientación socio ocupacional, el emprendimiento y los proyectos pedagógicos productivos. Estos ajustes deben ser revisados y avalados por el consejo académico, quienes articulan las acciones pertinentes para promover la participación de los estudiantes.

Para realizar dicha flexibilización curricular, es importante que el maestro tenga presente las características de la persona, claridad sobre las competencias que se deben desarrollar o fortalecer de acuerdo con el grado, nivel o ciclo y conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con ello el modelo pedagógico que orienta los procesos de atención a la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial. Lo anterior permite, junto a la valoración pedagógica y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), realizar la flexibilización curricular en la cual se reflejen el reconocimiento de la comunidad institucional, respetando y entendiendo la diversidad de los estilos de vida, ritmos, modelos de aprendizaje, capacidades, y las necesidades de apoyo dentro y fuera del aula de los estudiantes.

El seguimiento y ajustes al PIAR deben realizarse según periodo académico establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del establecimiento educativo. En este orden, el docente de aula cada periodo debe identificar los ajustes con los que se deben continuar y plantear los que considere pertinentes, teniendo en cuenta el proceso de los estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial. Durante el proceso de evaluación, los docentes pueden desarrollar evaluaciones integrales de los estudiantes reconociendo, atendiendo y valorando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, a través de ejercicios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Es importante que durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, se garanticen los apoyos requeridos por el estudiante, identificados durante la valoración pedagógica, estos no se deben limitar a una u otra actividad, deben estar presentes cuando el estudiante los requiera. Por lo anterior, es pertinente que desde el equipo directivo se realicen las gestiones necesarias para que, desde la Entidad Territorial Certificada en



Educación (ETC), se generen los ajustes administrativos competentes y asignen el personal de apoyo o los recursos pedagógicos requeridos por el Establecimiento Educativo (EE).

Durante el año escolar, se debe realizar seguimiento a la elaboración e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y su impacto en el desarrollo académico y social de los estudiantes cada cierre de periodo según esté contemplado en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La evaluación de las estrategias y Modelos Educativos Flexibles (MEF) deben tener una finalidad clara y dar cuenta de sus aprendizajes, acorde con los ajustes planteados y congruente con los fines de la educación formal.

- **Generar espacios de participación de las familias, acudientes o cuidadores**, dado que al ser actores fundamentales en el proceso académico, social y ocupacional es importante involucrarlos en las diferentes actividades académicas y sociales de los estudiantes. En caso de estar en un centro de protección, debe promoverse el compromiso de este frente a las acciones desarrolladas en el establecimiento educativo. En el momento del egreso, ya sea por terminación del proceso como bachiller o un cambio de establecimiento educativo, el docente y los actores involucrados en el proceso académico de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, deben elaborar, explicar y entregar el Informe Anual de Competencias al estudiante y cuidadores, de tal manera que se puedan especificar las habilidades, competencias, aprendizajes y así quede una certificación que le sea útil.

Continuado con el desarrollo de este capítulo, ahora se exponen algunos recursos didácticos y pedagógicos que los docentes de los diferentes establecimientos educativos pueden apropiarse en sus planeaciones y metodologías de acuerdo con

las características propias que identifiquen en cada estudiante en extraedad, joven, adulto o adulto mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

Inicialmente, desde la propuesta pedagógica del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) se presenta un planeador de aula. Al interior de los cuadros de cada uno de los principios se dan algunas recomendaciones que sirven de guía para su implementación, respondiendo a la diversidad del aula.

Ahora bien, a pesar de la implementación de estrategias pedagógicas teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), es necesario la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para cada uno de los estudiantes con discapacidad con el fin de garantizar la eliminación o transformación de barreras que limitan su participación, su aprendizaje y su progreso.

<b>Planeador DUA</b>
Establecimiento Educativo
Nombre del docente
Ciclo/grado
Área(s)
Objetivos de aprendizaje/ competencias a desarrollar
Fecha
<b>Principio I. Proporcionar múltiples formas de implicación (Red Afectiva- el ¿por qué? del aprendizaje).</b>
<p>¿Cómo incorporar en su planeación y en su práctica cotidiana de aula este principio?</p> <p>En este apartado, desde su conocimiento y experticia pedagógica, el docente de aula planea las acciones de forma que todos los estudiantes puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje.</p> <p>A continuación, se sugieren algunas estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tenga en cuenta los intereses, expectativas, conocimientos previos, contextos sociales, familiares y/u ocupacionales de los estudiantes y educandos. Para esto puede realizar asambleas, mesas redondas, organización de grupos pequeños y formular preguntas orientadoras como: ¿Por qué se decidieron a estudiar? ¿Qué les gusta del colegio*? ¿Qué hacen en el tiempo que no están en el colegio? ¿Con quién viven? ¿Qué les gusta hacer? ¿Qué les desagrada?</li> <li>• Ante la presentación del tema, realice preguntas para comprobar si lo conocen y qué identifican del mismo. Con anticipación, puede mencionar el tema del siguiente encuentro para que puedan indagar sobre el mismo y contextualizarlo con sus entornos inmediatos.</li> <li>• Articule los contenidos con las experiencias que expresan los estudiantes o educandos, es decir con los contextos inmediatos (laborales, familiares, sociales) teniendo en cuenta la edad de los estudiantes del aula de clase</li> <li>• Involucre a los estudiantes y educandos en el establecimiento de los objetivos y metas individuales y grupales, hágalos parte de la planeación y desarrollo de la clase.</li> <li>• Establezca actividades que movilicen la participación, indagación y experimentación de acuerdo a sus intereses y expectativas individuales y grupales.</li> <li>• Promueva espacios de autoevaluación y coevaluación en el aula de clase, de tal manera que los estudiantes y educandos identifiquen la evaluación como proceso y no solo el resultado.</li> </ul>

- Reconozca y resalte las habilidades de los estudiantes y educandos con discapacidad intelectual y psicosocial de manera conjunta y articulada con sus compañeros de clase.
- Genere estrategias de anticipación a través de esquemas visuales (rutinas, horarios, pasos de las actividades) que permitan identificar los cambios y las actividades a desarrollar y así moderar cambios de la conducta.
- Para garantizar la participación del estudiante genere relaciones de confianza a través del establecimiento de rutinas, calendarios, recordatorios, espacios de escucha y empatía.

### **Principio II. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos (Red de reconocimiento - el ¿qué? del aprendizaje).**

¿Cómo incorporar en su planeación y en su práctica cotidiana de aula este principio?. En este apartado, desde su conocimiento y experticia pedagógica, el docente de aula planea las acciones de forma que todos los estudiantes puedan acceder a la información de distintas maneras.

A continuación, se sugieren algunas estrategias:

- Exponga verbalmente las ideas a desarrollar de manera concreta, a través de frases, ideas o instrucciones sencillas y asegúrese que esta fue comprendida por los estudiantes en extraedad jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial antes de pasar a la siguiente.
- Realice instrucciones sencillas y con acompañamiento visual (imágenes concretas o pictogramas que ilustran lo mencionado, videos) o procedimental (a través de modelamiento o señalamiento).
- Maneje textos e imágenes contextualizadas al interés y la cotidianidad de los estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial. De igual manera, utilice vocabulario útil y de interés del estudiante teniendo en cuenta su edad y su contexto.
- Presente textos en formato libro álbum de manera que el texto escrito esté acompañado de imágenes coherentes a la historia. Estos también pueden ser proyectados y así fomentar la lectura con todos los estudiantes.
- Presente imágenes concretas, tipo pictogramas, que no generen distracción visual del contenido principal (evitar imágenes con muchos colores y elementos).

- Permita el uso de material concreto para el desarrollo de operaciones lógico-matemáticas, o imágenes de letras y combinaciones en caso de requerirse. Estos apoyos deben estar presentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, según lo requiera el estudiante.
- Presente la información a través de proyecciones en video beam, televisores o computadores, procurando que los conceptos estén relacionados con contextos inmediatos para facilitar la comprensión.
- Involucre a los estudiantes, sus familias o contextos de cuidado en la elaboración de materiales didácticos y organice un centro de recursos accesible a la comunidad educativa.

**Principio III. Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (Red estratégica- el ¿cómo? del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.**

¿Cómo incorporar en su planeación pedagógica y en su práctica cotidiana de aula este principio?

En este apartado, desde su conocimiento y experticia pedagógica, el docente de aula planea las acciones de forma que todos los estudiantes puedan expresar lo que saben desde sus propias habilidades estratégicas y organizativas.

A continuación, se sugieren algunas estrategias:

- Permita que los estudiantes se expresen a través de la oralidad, la escritura, la organización de secuencias, el dibujo conforme a sus habilidades, no limite la expresión a un solo estilo.
- Proporcione alternativas de ritmo, tiempo, espacios para la interacción con los diferentes elementos didácticos y pedagógicos de la clase.
- Garantice el uso de material concreto y manipulable que le permita exponer su conocimiento o facilitar sus procesos de enseñanza aprendizaje.
- En la medida en que se alcancen los propósitos de aprendizaje y desarrollo de competencias, retire paulatinamente los apoyos físicos o humanos de tal manera que se promueva la participación autónoma del estudiante.

El docente de aula debe liderar la construcción del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de los estudiantes con discapacidad con el fin de favorecer sus procesos de desarrollo, aprendizaje y participación, a partir de la identificación e implementación de ajustes razonables. El PIAR está basado en la realización de un proceso de valoración pedagógica del estudiante, haciendo énfasis siempre en lo que hace, lo que podría llegar a hacer y los apoyos que requiere para el proceso educativo, permitiendo la identificación y descripción, en el marco de los aprendizajes de cada una de las áreas para todos los estudiantes, de las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante en todos los espacios y actividades de la institución educativa. Además, es un insumo para la planeación de aula y para el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Este instrumento se encuentra dividido en tres partes: En la parte número uno (1) de este instrumento se resumen de manera descriptiva los aspectos generales de la información del estudiante, relacionada con salud, entorno social y familiar y trayectoria educativa. Esta será una primera información para que el docente pueda realizar la valoración pedagógica, la cual hace parte del apartado número dos (2). En este segundo apartado del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el docente conoce al estudiante a través de preguntas sobre su proceso académico, personal, social, familiar y así podrá identificar y describir las habilidades, capacidades, gustos, intereses, expectativas, dificultades y necesidades de apoyo en el marco de los aprendizajes de cada una de las áreas del ciclo o modelo al que ingresa el estudiante, así como las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante con discapacidad intelectual o psicosocial en todos los espacios y actividades de la institución educativa. Finalmente, la parte número tres (3) se registran, mediante un acta de acuerdo, las acciones o compromisos contemplados en el PIAR que deben ser acordados



y socializados con el estudiante con el fin de que este sea un actor activo de todo el proceso educativo y en caso de que se pueda y requiera, la familia y/o persona cuidadora que apoyará este proceso como actores corresponsables en la educación.

Los ajustes razonables que se pueden implementar a los estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos o adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial van a depender siempre de las características y particularidades individuales de cada estudiante (pues, aunque se tenga el mismo diagnóstico pueden ser distintos los ajustes a realizar).

A continuación, se presentan algunos ajustes y apoyos que pueden orientar a los establecimientos educativos y a los docentes en la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

## Puntos para tener en cuenta

Metodológicos	Didácticos	Evaluativos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promueva el ejercicio de trabajo cooperativo de forma tal que los estudiantes aporten a la construcción del conocimiento desde sus habilidades y capacidades y a la vez, reciban apoyo y orientación entre pares.</li> <li>• Disminuya o reduzca los estímulos distractores del ambiente (celulares, estímulos llamativos, ruidos fuertes).</li> <li>• Señale cualquier cambio en la rutina, informando al estudiante qué cambios se realizarán.</li> <li>• Emplee instrucciones con lenguaje concreto, literal, evitando metáforas o expresiones con dos o más sentidos.</li> <li>• Realice descripciones con ejemplos visuales, evitando exclusivamente términos verbales como aquí y allá.</li> <li>• Si el estudiante con discapacidad intelectual o psicosocial lo requiere, flexibilice tiempos de asistencia (días o tiempos de la jornada), justificando la necesidad y garantizando el desarrollo de las actividades propuestas a través de trabajos virtuales o físicos en casa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilice materiales didácticos como fichas informativas con dibujos para la ejecución de rutinas o el fortalecimiento de competencias.</li> <li>• Construya tableros o agendas visuales de anticipación de las rutinas o actividades.</li> <li>• Utilice objetos de referencia que le anticipen al estudiante qué va a suceder.</li> <li>• Utilice en matemáticas materiales didácticos como el ábaco, domino, loterías o cualquier tipo de material concreto y manipulable.</li> <li>• En procesos de lectura y escritura, utilice infografías o textos cortos, así como textos con apoyo visual que les permitan realizar lectura de la imagen y las secuencias.</li> <li>• Utilice diferentes modalidades de comunicación (oral, escrita, viso gestual, gráfica).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realice la evaluación en contexto (cuentas de compras sencillas, resolución de problemas locales, toma de pedidos, identificación de vocabulario o conceptos, relaciones interpersonales) acorde con sus características, intereses, habilidades, experiencias.</li> <li>• De acuerdo con las características propias del estudiante, realice los exámenes según las habilidades, capacidades y necesidades de apoyo identificadas en la valoración pedagógica</li> <li>• Reduzca el número de preguntas en exámenes escritos de opción múltiple.</li> <li>• Permita al estudiante expresarse a través de ejercicios artísticos como el dibujo, la música, las representaciones.</li> </ul>

<p>Dichos ajustes deben reflejarse en el planteamiento y desarrollo del plan de estudios institucional. En caso de ser estudiantes bajo una medida de protección o institucionalización, se debe garantizar la participación de los tutores o profesionales que figuren como responsables ante el establecimiento educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexibilice contenidos y niveles de complejidad, si el estudiante con discapacidad intelectual lo requiere, priorizando aquellos aprendizajes que sean más importantes para el desarrollo integral del estudiante.</li> <li>• Fomente la lectura en voz alta y pausada, realizando preguntas por frases o párrafos para verificar la comprensión.</li> <li>• Ubique al estudiante en un lugar estratégico para favorecer su participación (delante del salón o de la actividad a realizar, lejos de estímulos visuales distractores, entre otros)</li> <li>• Promueva el contacto visual, hablele de frente, solicite que los mire a los ojos cuando le están hablando.</li> <li>• Promueva el uso de audios como una forma de presentar contenidos o permita grabar las clases para tener un refuerzo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilice gráficos, fotografías, dibujos, pictogramas, palabras o letras, relacionadas con el contexto inmediato.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permita el uso de material concreto (ábaco, diccionarios, calculadoras, imágenes) para el desarrollo de evaluaciones.</li> <li>• Presente imágenes para que el estudiante organice secuencias, genere o represente historias.</li> </ul>
--	---	---

De acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1421 de 2017, los Establecimientos Educativos (EE) deben revisar y ajustar sus documentos institucionales de manera que estos contemplen los principios de la educación inclusiva y de esta forma se adelanten procesos académicos, sociales, culturales y de convivencia que respondan a la diversidad de cada institución.

Dado que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es la carta de navegación de cada establecimiento educativo, es necesario que este contemple de manera explícita la atención a estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial, habilitando las condiciones propicias para la prestación del servicio educativo y avalando la realización de los ajustes razonables necesarios para cada estudiante. En este sentido, el PEI deberá orientar:

- Un modelo pedagógico institucional orientado hacia un ejercicio educativo flexible y dialogante, que guíe a los docentes y a la comunidad educativa a un desarrollo académico y social que reconozca las características personales, sociales, culturales de la población en extraedad, joven, adulto y adulto mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.
- Criterios de evaluación y promoción de estudiantes con extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).
- Contar con un modelo pedagógico y un sistema de evaluación flexible, permite la implementación de los ajustes razonables en relación con la flexibilización curricular, definidos a partir de la valoración pedagógica y el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes.

- Acciones para proveer las condiciones de tiempo, espacio y cualificación para que los actores involucrados en la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) puedan desarrollarlo como parte del Plan de Aula.
- Acciones para el establecimiento de alianzas interinstitucionales con diferentes sectores para que, de manera articulada, se promueva el desarrollo de habilidades y talentos a nivel cultural, artístico, deportivo o científico.
- El seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) debe aportar al mejoramiento continuo del Establecimiento Educativo (EE). Para ello el equipo de gestión (conformado por diversos integrantes de la comunidad educativa y liderada por el Rector o Director) en el marco de los espacios institucionales existentes de autoevaluación institucional, revisarán las recomendaciones de los PIAR y formularán acciones pertinentes que se articulen al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), de manera que beneficien a todos los estudiantes y apoyen el proceso de transformación de culturas, prácticas y políticas de la institución que le permitan asumir la educación inclusiva, desde los aspectos relacionados con la formación docente, lo académico, pedagógico, administrativo y los ambientes de aprendizaje.
- El análisis del cumplimiento de acuerdo con las metas de calidad y pertinencia en la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), los PIAR, las estrategias y los Modelos Educativos Flexibles (MEF), es fundamental en el proceso de mejoramiento institucional; para ello se puede diseñar y aplicar instrumentos que permitan recoger información sobre las fortalezas y oportunidades de mejora en relación con el desarrollo de competencias básicas y analizar los resultados de las Pruebas Saber. Adicionalmente se puede identificar el porcentaje de aprobación y reprobación de estudiantes y los principales

factores que inciden en ello así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por los actores involucrados en las actas de acuerdo y en los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI).

Con el fin de favorecer un clima escolar basado en valores inclusivos como el respeto y el reconocimiento de la diversidad presente en cada establecimiento educativo, es importante promover imaginarios positivos relacionados con los procesos educativos y sociales de los estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial. Este ejercicio debe desarrollarse a nivel institucional y no solo en la jornada en la que asisten las poblaciones en mención.

En este orden de ideas, recuerde implementar estrategias que se deben desarrollar de manera institucional y de esta manera, garantizar la apropiación pedagógica de las estrategias y los Modelos Educativos Flexibles (MEF) que conduzcan al desarrollo de acciones de toma de conciencia que promuevan el respeto por la diversidad:

- Acciones transversales: se debe establecer una estrategia institucional de toma de conciencia, de acuerdo con lo orientado en el artículo 8 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dirigida a los actores de la comunidad educativa enfocada en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y la participación de esta población.

Para esto, pueden generarse cápsulas informativas que se emitan desde la emisora institucional o regional, o de manera impresa a través de boletines informativos o la prensa institucional, con información relacionada con los derechos de las personas con discapacidad y a la evolución del concepto de discapacidad, que conlleven a

la reflexión de cómo podemos estar siendo barreras o facilitadores como sociedad, para la participación de todas las personas, sin importar su condición en los diferentes contextos.

De igual forma, se deben desarrollar estrategias de articulación entre las diferentes jornadas del establecimiento educativo, de manera que los estudiantes en extraedad, jóvenes, adultos y adultos mayores con discapacidad intelectual y psicosocial puedan participar en los grupos y actividades culturales y académicas que realiza el establecimiento educativo. Se recomienda al lector, revisar las Orientaciones para promover la gestión escolar en el marco de la educación inclusiva, las cuales pertenecen a la colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

# Capítulo 4.

*Propuesta de transferencia para  
Entidades Territoriales Certificadas en  
Educación y Establecimientos Educativos.*

COLEGIO CENTRAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





En este apartado se presentan los momentos sugeridos para un proceso de transferencia que contribuya a la apropiación de las orientaciones, articulación y capacidad de gestión de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y Establecimientos Educativos (EE) para atender a la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial. Teniendo en cuenta los modelos educativos flexibles, herramientas pedagógicas, y acciones de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 y el Plan de Implementación Progresiva (PIP), además de las orientaciones señaladas en los capítulos dos y tres.

Para desarrollar la transferencia, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) pone a disposición la Colección Promover trayectorias educativas completas de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva y de calidad, que incluye el presente documento.

En la inclusión y equidad en la educación, es importante tener en cuenta la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 8 refiere a la “Toma de Conciencia”, esta ha sido definida como la piedra angular, que promueve un cambio de actitud para romper con las prácticas culturales y sociales, que fomentan la exclusión y la discriminación, e invita a:

- Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para fomentar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y su dignidad.
- Transformar los estereotipos y los prejuicios relacionados con la discapacidad, que pueden generar ambientes de exclusión.
- Generar percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad, reconociendo sus capacidades, méritos y las habilidades y aportes en un lugar de trabajo.

Por lo tanto, la toma de conciencia y las acciones para cambiar actitudes, imaginarios

y comportamientos, eliminando las barreras de participación, son fundamentales en la inclusión y equidad en la educación porque generan una cultura de principios y valores que favorecen el reconocimiento de la diversidad de los estudiantes.

### **Objetivo general de la transferencia**

Fortalecer la capacidad de gestión de los funcionarios de las diferentes áreas que lideran las estrategias educativas flexibles en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y Establecimientos Educativos (EE), a través de un proceso de transferencia para garantizar la atención educativa pertinente dirigida a la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial, en coherencia al Decreto 1421 de 2017. Los encuentros propuestos buscan que cada Secretaría de Educación (SE) y EE apropien las orientaciones dadas en el presente documento.



## Encuentro 1

### Objetivos

-Identificar las concepciones que tiene la comunidad educativa con respecto a la atención de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

-Promover un espacio para la toma de conciencia, fomentando percepciones positivas sobre la atención educativa de esta población.

-Presentar las generalidades del documento orientador para la atención a la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

### Momentos

1. Socializar los imaginarios sobre cada concepto.

2. Para reflexionar sobre la toma de conciencia se sugieren los siguientes videos, como punto de partida para conversar sobre los cambios de imaginarios.

Discapacidad y derechos<sup>2</sup>.

Experimento social<sup>3</sup>.

Salud mental<sup>4</sup>.

3. Presentación contextual del documento de Orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

## Encuentro 2

### Objetivo

Identificar las responsabilidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y Establecimientos Educativos (EE) en el marco de la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

### Momentos

1. Conversatorio entorno a los roles en la inclusión y la equidad a través de los siguientes videos:

Desde las entidades territoriales certificadas<sup>5</sup>

Directivos de establecimientos educativos

Maestros

2. Revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Implementación Progresiva (PIP) e identificación de las acciones que se implementan para favorecer la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

### Encuentro 3

#### Objetivo

Brindar orientaciones para la propuesta de ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Implementación Progresiva (PIP) en articulación con las orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

#### Momentos

1. Repaso de los encuentros anteriores
2. Revisión de las acciones contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Implementación Progresiva (PIP)
3. Discusión en grupos a través de las siguientes preguntas orientadoras ¿Qué cambiamos? ¿Qué dejamos igual? Se sugiere que los elementos clave de la conversación estén en un documento en línea para aportes de los participantes.

2. <https://www.youtube.com/watch?v=2M7sLizCIMU&feature=youtu.be>
3. <https://www.youtube.com/watch?v=AfjKrRnNoxk&feature=youtu.be>
4. [https://www.youtube.com/watch?v=wL9\\_kdLnFIM](https://www.youtube.com/watch?v=wL9_kdLnFIM)
5. <https://www.youtube.com/watch?v=xhOKM1ZksfY&t=21s>
6. <https://www.youtube.com/watch?v=h9B8BpxyhS8&t=68s>
7. <https://www.youtube.com/watch?v=9JdddL7Ks3w>

#### Encuentro 4

##### Objetivo

Realizar ajustes al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y/o al Plan de Implementación Progresiva (PIP) de acuerdo con las orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

##### Momentos

1. Repaso de los encuentros anteriores
2. Presentación por grupos del trabajo realizado de acuerdo con las preguntas orientadoras, ya sea para el PEI o PIP.
3. Elaboración por grupos de la propuesta de mejoramiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI) o Plan de Implementación Progresiva (PIP), teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017 y orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

#### Encuentro 5

##### Objetivo

Realimentar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y/o al Plan de Implementación Progresiva (PIP) de acuerdo con las orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.

##### Momentos

1. Repaso de los elementos clave de cada encuentro
2. Presentación de las sugerencias para el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y/o al Plan de Implementación Progresiva (PIP), teniendo en cuenta las orientaciones administrativas y pedagógicas para la atención educativa de la población en extraedad, joven, adulta y adulta mayor con discapacidad intelectual y psicosocial.
3. Cierre ¿qué aprendí y qué retos quedan?

## **Institución Educativa José Joaquín Casas, Chía, Cundinamarca**

El cuerpo directivo y maestros de la institución educativa reflexionaron sobre las necesidades, retos y requerimientos que tenían para el desarrollo de los procesos educativos, este tipo de encuentros generó, en su quehacer pedagógico, diferentes oportunidades permitiendo que se fortalecieron como comunidad educativa. De esa manera, surgieron acciones respecto a ese mapa de requerimientos que de una u otra forma focalizaron hacia la articulación con entidades externas, como fundaciones que prestan servicios educativos, ONGs, universidades públicas y privadas que brindan apoyo a la Institución Educativa como intercambios culturales, capacitaciones, sensibilización docente, intercambio de saberes con estudiantes de otras instituciones, vinculación de los estudiantes con discapacidad en ejercicios democráticos referentes al gobierno escolar, concientización de las problemáticas del contexto con la comunidad educativa abordando acciones en pro de la construcción de la calidad educativa, semillero de investigación con docentes de la institución vinculados a una universidad pública, entre otros. Estos intercambios han fortalecido los espacios de desarrollo escolar de las poblaciones en extraedad y adultas con discapacidad intelectual y psicosocial.

“En la diversidad todos tenemos una gran capacidad”

Sandra Téllez, rectora.

## REFERENCIAS

Celemin, J; Martínez, D; Vargas, C; Bedoya, M; Angel, C. (2016). Toma de Conciencia. Publicaciones Fundación Saldarriaga Concha. Bogotá D.C.

Congreso de la República. (1994). Ley 115 de 1994. “Por la cual se expide la ley general de educación”. Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

Congreso de la República. (1997). Decreto 3011 de 1997: “Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones”. Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86207\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86207_archivo_pdf.pdf)

Congreso de la República. (2001). Ley 715 de 2001: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0715\\_2001.htm](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0715_2001.htm)

Congreso de la República (2007). Ley 1145 de 2007. “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”. Recuperado de [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%201145%20DE%202007.pdf)

Congreso de la República. (2009). Decreto 1290 de 2009. “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”. Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765\\_archivo\\_pdf\\_decreto\\_1290.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf)

Congreso de la República (2013). Ley 1622 de 2013. “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”. Recuperado de [https://www.redjurista.com/Documents/ley\\_1622\\_de\\_2013\\_congreso\\_de\\_la\\_republica.aspx#/](https://www.redjurista.com/Documents/ley_1622_de_2013_congreso_de_la_republica.aspx#/)

Congreso de la República. (2015). Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

Congreso de la República. (2015). Decreto 1851 de 2015: “Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015”. Recuperado de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%201851%20DEL%2016%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202015.pdf>

Congreso de la República. (2017). Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2008). Guía para el mejoramiento institucional: de la autoevaluación al plan de mejoramiento. Bogotá: MEN. Recuperado de [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-177745\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-177745_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (MEN, 2017a). Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia. Primera versión (pp. 1–97). Recuperado de [https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-371724.html?\\_noredirect=1](https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-371724.html?_noredirect=1)

Ministerio de Educación Nacional. (2017b). Orientaciones Educativas y Administrativas para la atención educativa a jóvenes y adultos con discapacidad.



Recuperado de [http://www.colombiaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/1\\_Orientaciones%20Educativas%20y%20administrativas.pdf](http://www.colombiaprende.edu.co/ckfinder/userfiles/files/1_Orientaciones%20Educativas%20y%20administrativas.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2017c). Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo. Bogotá: Autor. Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357704\\_foto\\_portada.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357704_foto_portada.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2017d). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá: Autor.

Ministerio de Educación Nacional. (2017e). Guía de fortalecimiento curricular - Siempre Día E. Bogotá: Autor

Ministerio de Educación Nacional. (2018) Modelo educativo flexible PACES. Documento 1. Recuperado de [http://aprende.colombiaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/documentos\\_paces/manuales/MANUAL%20DE%20IMPLEMETACION.pdf](http://aprende.colombiaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/documentos_paces/manuales/MANUAL%20DE%20IMPLEMETACION.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2019). Estrategia de acogida, bienestar y permanencia de las niñas y los niños de transición. Bogotá: Autor

Ministerio de Educación Nacional. (2020a). Orientaciones para promover el bienestar y la permanencia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo. Bogotá: Autor.

Ministerio de Educación Nacional. (2020b). Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Bogotá: Autor.

Ministerio de Educación Nacional (s.f.) Orientaciones pedagógicas. Recuperado de <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-340033.html?noredirect=1>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Enfoque diferencial y discapacidad. Bogotá. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2020) Resolución 113: “ Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad” Recuperado de [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20113%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20113%20de%202020.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Recuperado de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Unicef - Corpoeducación. (s.f.). Trayectorias educativas: el camino para ser mejor personas. Recuperado de <https://corpoeducacion.org.co/wp-content/uploads/2020/01/infografia-corpo-3-1.pdfz>

UNESCO. (2019). Compromiso de Cali sobre equidad e inclusión en la educación. Recuperado de [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370910\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000370910_spa)

**ANEXO 1: Normograma internacional de atención a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva.**

AÑO	HITO	DESCRIPCIÓN
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos.	Expresa el acuerdo internacional sobre el reconocimiento y protección de los derechos humanos de todas las personas, desde una perspectiva integral, sin distinción de raza, credo, género, lengua o cualquier otra condición.
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Plantea que aún en tiempos de restricciones económicas graves, los Estados deben proteger los derechos de los más vulnerables, entre estos el derecho a la educación, con programas de bajo costo.
1979	Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer.	Reconoce la situación de discriminación en todas las esferas sociales de las mujeres; promueve la garantía de sus derechos como factor de igualdad y paz.
1988	Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador.	En el artículo 13, promulga el derecho a la educación de toda persona, precisando que sus fines son el desarrollo de la personalidad humana, la dignidad, el respeto a los derechos humanos, las libertades, la justicia y la paz. La realización del derecho a la educación implica que sea asequible en todos los niveles.

1989	Convenio (No. 169 OIT), relativo a los pueblos indígenas y tribales en los países independientes.	En el Convenio se reconoce la necesaria protección de los derechos de los pueblos indígenas debido a las condiciones de discriminación y presiones de que son objeto sus territorios por actividades relacionadas con el modelo de desarrollo. El sistema educativo debe garantizar la participación de los pueblos indígenas en su formulación y ejecución para que sean pertinentes e incluyan sus intereses, saberes, experiencias y aspiraciones.
1989	Convenio 169/1989 OIT.	Se fundamenta en el respeto a las culturas y las formas de vida de los pueblos indígenas y reconoce sus derechos sobre las tierras y los recursos naturales, así como el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo.
1990	Conferencia de Jomtien.	Marco en el cual se realiza la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos (EPT).
1994	Declaración de Salamanca.	Marco en el que se establece la Educación Para Todos (EPT) bajo el enfoque de educación integradora.
2000	Foro Mundial sobre la Educación en Dakar, Senegal.	Reafirma el derecho de niños, jóvenes y adultos a la educación, desde un nuevo enfoque basado en el derecho de los seres humanos a beneficiarse de una educación que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y que le brinde oportunidades tanto para aprender a asimilar conocimientos como para hacer y ser.

2007	Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Desarrolla el derecho que tienen las personas con discapacidad, sin importar su edad, a acceder a un sistema educativo inclusivo en todos sus niveles y modalidades, y a no ser excluidos de la educación en razón a su discapacidad.
2009	Directrices sobre políticas de inclusión en la educación - UNESCO.	Se amplía la interpretación del concepto educación inclusiva, entendiéndose, a partir de este punto como un proceso para transformar los escenarios educativos en espacios donde se acepta y apoya la diversidad y se construye equidad social. Por consiguiente, la educación inclusiva tiene por objeto acabar con la exclusión del sistema educativo de personas pertenecientes a poblaciones vulnerables como minorías étnicas y lingüísticas, afectados por VIH/Sida o estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje, para brindar oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida a todos los niños, jóvenes y adultos.
2011	XVIII Conferencia Iberoamericana de Educación Metas Educativas 2021: La educación que queremos para la generación de los bicentenarios.	La Meta General Segunda persigue “Lograr la igualdad educativa y superar toda forma de discriminación en la sociedad” mediante la implementación de estrategias que garanticen la integración de minorías étnicas, pueblos originarios, estudiantes de zonas urbanas marginales o rurales y estudiantes con necesidades educativas especiales a las escuelas comunes, por medio de la adaptación de la infraestructura, el currículo y los métodos de enseñanza.

2015	Foro Mundial sobre la Educación- Declaración de Incheon.	Reafirma los objetivos del movimiento mundial en pro de la Educación para Todos y constituye el compromiso histórico de países y organizaciones firmantes para alcanzarlos, mediante la implementación de acciones audaces e innovadoras que configuren una nueva visión de la educación al 2030: hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos.
------	--	--

## ANEXO 2: Normograma nacional de atención a estudiantes con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva.

AÑO	HITO	DESCRIPCIÓN
1991	Constitución Política de Colombia.	Determina en sus artículos 67 y 68 la base constitucional del marco normativo al considerar que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y establecer como obligaciones especiales del Estado la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales.
1991	Ley 21	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
1993	Ley 70	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. En el artículo 42, dispone: "El Ministerio de Educación formulará y ejecutará una política de etnoeducación para las comunidades negras y creará una comisión pedagógica, que asesorará dicha política con representantes de las comunidades (...)"

1994	Ley General de Educación 115	El Título III, Modalidades de atención educativa a poblaciones, define la educación para adultos y establece sus objetivos específicos. Autoriza la validación de conocimientos, experiencias y prácticas sin la exigencia de haber cursado los grados de escolaridad; establece los programas semipresenciales para adultos y anuncia el fomento de programas de educación no formal (hoy educación para el trabajo y el desarrollo humano)
1994	Ley 152	Establece la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo y afirma la participación de las comunidades negras en el Consejo Nacional de Planeación.
1995	Decreto 804	Reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, resaltando criterios concertados para nombramiento de docentes en comunidades negras y para el desarrollo de la infraestructura física.
1995	Decreto 2248	Conforma la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, adscrita al Ministerio del Interior.
1995	Decreto 2249	Conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras a nivel nacional y en los departamentos con la cual debe concertarse las políticas de etnoeducación.



1996	Decreto 1397	Se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones.
1998	Decreto 1122	Se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
2001	Ley 715	Desarrolla cuatro ejes fundamentales: 1. Profundiza el proceso de descentralización y asigna a los municipios con población mayor a 100.000 habitantes el manejo de la educación. 2. Asigna los recursos a las ETC en función de los alumnos matriculados, no de la oferta. 3. Asigna nuevas funciones a rectores y directores. 4. Determina las responsabilidades de la Nación y las entidades territoriales y posibilita la delegación de funciones entre entidades y hacia las instituciones educativas.
2001	Ley 725	Establece el 21 de mayo como el Día Nacional de la Afrocolombianidad.

2004	Directiva ministerial 14	Establece orientaciones para la administración del Programa Nacional de Alfabetización y educación de adultos con respecto a la institucionalización de este servicio en los establecimientos educativos que lo ofrecen, la consideración de los referentes nacionales de calidad en su propuesta pedagógica, la asignación de docentes y la financiación de la misma, entre otros aspectos.
2005	Decreto 3323	Se reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones.
2005	Decreto 3012	Se crea la Mesa Regional Amazónica para los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.
2006	Decreto 140	Modifica el artículo 18 del Decreto 3323 de 2005, para garantizar que el concurso para ingreso de étnoeducadores se haga con participación de la “Comisión Pedagógica de Comunidades Negras”.
2007	Ley 1151	Reglamenta las disposiciones del “Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010” con las que establecen estrategias para el fortalecimiento de la población afrocolombiana, entre otros.

2007	Decreto 2046	Se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas en desarrollo del artículo 13 del Decreto 1397 de 1.996.
2007	Decreto 4181	Crea la Comisión Intersectorial para el avance de la población afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, para hacer recomendaciones tendientes a superar las barreras que impiden su inclusión social, económica y política.
2008	Decreto 3770	Reglamenta las comisiones consultivas como instancia de concertación y establece requisitos para el registro de consejos y organizaciones comunitarias.
2008	Circular del Ministerio de Educación Nacional, No. 007	Define los mecanismos para financiar la capacitación, seguimiento, dotación de materiales y la remuneración de docentes con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) cuando se atiende la población de ciclo II en adelante, mediante la contratación de modelos educativos flexibles. También precisa las estrategias para dar continuidad a los estudiantes en los CLEI 1, 2, 3, 4, 5 y 6 definidos en el artículo 21 del Decreto 1075 de 2015.

2010	Decreto 2500	Se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.
2010	Decreto 2957	Se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Room o Gitano.
2010	Ley 1381	Se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
2010	Directiva presidencial 01	Se garantiza el derecho fundamental a la consulta previa de los grupos étnicos nacionales.

2011	Ley 1448	Ley de víctimas y restitución de tierras Constituye un instrumento para la atención educativa de personas víctimas del conflicto armado, entre ellas, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos, personas con discapacidad, haciendo imperativa la aplicación del enfoque diferencial, obligando al Estado a resarcir los derechos a la educación y especiales garantías y medidas de protección con mujeres, jóvenes, niños, niñas y personas adultas.
2011	Ley 1450	Se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, en que existe un capítulo el 4° étnico y afrocolombiano.
2011	Decreto 408	Ordena asegurar el acceso y la permanencia de la población víctima del conflicto, a través de medidas como la exención de costos académicos en las instituciones educativas oficiales, la entrega de útiles escolares o uniformes, la contratación del servicio de transporte. Ordena al Programa Nacional de Alfabetización priorizar la atención a población iletrada víctima haciendo uso de los modelos flexibles.
2012	Decreto 2163	Se conforma y reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y se dictan otras disposiciones.

2012	Sentencia T-428	Reconoce la aplicación de los principios de progresividad y su contrario prohibición de regresividad- para garantizar la efectividad del derecho a la educación de jóvenes y adultos, y señala que cualquier medida estatal regresiva en la prestación del servicio educativo se presume inconstitucional.
2013	Ley 1618	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
2013	Sentencia T – 546	Señala que el sistema de educación para jóvenes y adultos debe cumplir con criterios de adaptabilidad y pertinencia en cuanto a las condiciones socio económicas de los beneficiarios, con el fin de hacer efectivo el goce del derecho fundamental.
2014	Decreto 1953	Se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.
2015	Decreto 1075	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Incorpora en su estructura los contenidos del Decreto reglamentario 3011 de 1997, en el capítulo 5, sección 3, Educación para adultos y otros.

2015	Sentencia T – 755	Dispone que ante circunstancias excepcionalísimas y especiales como maternidad adolescente, se puede permitir a jóvenes menores de edad el acceso al servicio de educación dirigido a personas adultas.
2015	Sentencia T - 592	Enseña que la garantía del derecho a la educación no puede restringirse por razones de orden social, económico o cultural, de tal modo que el sistema educativo debe flexibilizar su funcionamiento con el objetivo de garantizar el acceso y la permanencia en el mismo.
2016	Sentencia T – 008	Reitera el componente de adaptabilidad que debe caracterizar al sistema de educación dirigido a jóvenes y adultos.
2017	Decreto 1421	Se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Atención a población adulta con discapacidad.
2019	Foro Internacional sobre inclusión y equidad en educación	El Foro Internacional, organizado por la UNESCO en cooperación con el Ministerio de Educación de Colombia y la Ciudad de Cali, conmemoró el 25 aniversario de la Conferencia Mundial sobre Educación para Necesidades Especiales celebrada en Salamanca. Exploró desafíos y estrategias para superar las barreras persistentes para los grupos vulnerables y marginados y celebrará el progreso hacia los sistemas educativos que no dejan a nadie atrás, promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**Convenio de asociación número 003 de 2020- Ministerio de Educación Nacional.  
Convenio de asociación número 219 de 2020- Departamento  
Administrativo de la Presidencia de la República.  
Convenio de asociación número 390 de 2020- Ministerio de Salud y  
Protección Social y la Fundación Saldarriaga Concha**